

*Edición actualizada  
(octubre 2009)*



*Guía fácil del joven emprendedor  
en Canarias*

Cátedra

**Bancaja** 

Jóvenes Emprendedores

 ULPGC

# GUÍA FÁCIL DEL JOVEN EMPRENDEDOR EN CANARIAS

Edición actualizada  
(octubre 2009)



**José Manuel Rodríguez Márquez**

Catedrático de Enseñanzas Secundarias de Administración, Comercio y Marketing

**Emilio Mayoral Fernández**

Profesor de la ULPGC

Catedrático de Enseñanzas Secundarias de Administración, Comercio y Marketing



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA

2009

## Guía fácil del joven emprendedor en Canarias

Edición actualizada (octubre 2009)

Equipo de dirección de la Cátedra Banca Jóvenes Emprendedores ULPGC:

**Nicolás Díaz de Lezcano**

Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria de la ULPGC

**Lourdes Sarmiento Ramos**

Directora de Orientación Formativa de la ULPGC

**Jorge López Curbelo**

Director de Extensión Universitaria y Coordinación de la ULPGC

© del texto:

José Manuel Rodríguez Márquez

Emilio Mayoral Fernández

© de la edición:

CÁTEDRA BANCAJA JÓVENES EMPRENDEDORES ULPGC

Primera edición, 2009

Depósito Legal: GC 976-2009

Maquetación y diseño:

Servicio de Publicaciones y Difusión Científica de la ULPGC

Impresión:

Litografía Gráficas Sabater

Impreso en España. *Printed in Spain*

Queda rigurosamente prohibida, sin la autorización escrita de los titulares del «Copyright», bajo las sanciones establecidas por las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático.

|  |    |
|--|----|
| <b>Presentación</b> .....  | 7  |
| <b>I. EL EMPRENDEDOR Y EL PLAN DE EMPRESA</b> .....              | 9  |
| I.1. Manual básico para invertir en Canarias .....               | 11 |
| I.2. Motivos para ser emprendedor.....                           | 11 |
| I.3. Oportunidades para invertir en Canarias .....               | 12 |
| I.4. Ideas de Negocio .....                                      | 13 |
| I.5. El Plan de Empresa.....                                     | 14 |
| I.6. Tipos de empresa.....                                       | 15 |
| I.7. Afiliación a la Seguridad Social según tipos sociales ..... | 22 |
| <b>II. LAS ESPECIFICIDADES CANARIAS</b> .....                    | 25 |
| II.1. La Reserva de inversiones en Canarias .....                | 28 |
| II.2. Otras Ventajas Fiscales .....                              | 36 |
| II.3. Registro Especial de Buques .....                          | 37 |
| II.4. La Zona Franca .....                                       | 38 |
| II.5. Deducción por inversiones y en I+D+i.....                  | 39 |
| II.6. La Zona Especial Canaria .....                             | 43 |
| II.7. Ejemplos de materialización de la RIC.....                 | 44 |
| II.8. Importaciones en Canarias .....                            | 47 |
| II.9. El Régimen Económico de Abastecimiento en Canarias .....   | 47 |
| II.10. Fondos de la Unión Europea 2007/2013 .....                | 48 |

|   |     |
|---|-----|
| <b>III. AYUDAS A LA EMPRENDEDURIA</b> .....                                     | 51  |
| III.1. Ayudas y Subvenciones.....   | 53  |
| III.2. Bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.....            | 55  |
| III.3. Medidas urgentes para el mantenimiento del empleo<br>R.D.L. 2/2009 ..... | 61  |
| III.4. Pacto social por la economía y el empleo en Canarias.....                | 63  |
| III.5. Instituciones y Entidades Financieras de Ayudas al<br>Emprendedor .....  | 68  |
| III.5. a) Sociedades de Garantía Recíproca.....                                 | 68  |
| III.5. b) Sociedades de Capital Riesgo.....                                     | 69  |
| III.5. c) <i>Business Angels</i> .....  | 69  |
| III.6. Viveros de empresa .....   | 70  |
| <br>  |     |
| <b>IV. RECURSOS EN LA RED</b> .....   | 73  |
| <br>  |     |
| <b>V. LAS VENTAJAS DE LAS MICROEMPRESAS</b> .....                               | 77  |
| <br>  |     |
| <b>VI. RETENCIONES A CONSIDERAR E INFRACCIONES Y SANCIONES</b> .....            | 81  |
| <br>  |     |
| <b>VII. CONSEJOS A EMPRENDEDORES</b> .....                                      | 87  |
| <br>  |     |
| Conclusión.....   | 101 |
| <br>  |     |
| Lista de abreviaturas.....  | 105 |

Tradicionalmente se ha considerado como emprendedor aquella persona capaz de asumir riesgos y crear las bases y estructuras para formar un negocio o empresa. Es alguien que constantemente busca oportunidades y cuando las encuentra no se detiene por la falta de recursos, ya que su espíritu emprendedor le permitirá encontrar el modo de conseguirlos.

Suele haber un uso indistinto del término emprendedor y empresario como si significaran lo mismo, o como si cada uno implicara al otro. Sin embargo, en sentido estricto, ambos conceptos marcan la diferencia en cuanto a su papel dentro del proyecto. Así, el empresario se preocupa y ocupa principalmente por la gestión y la administración, mientras que el emprendedor es el que inicia nuevos proyectos, por lo que no todos los empresarios son emprendedores, pero tampoco todos los emprendedores se convierten en empresarios. Lo ideal es combinar ambas facetas; por un lado la generación de ideas y proyectos y por otro lado, la administración y gestión de los mismos.

Para fomentar la cultura emprendedora es necesario transmitir que las barreras que puedan presentarse son superables con una preparación adecuada, desmontando todos los prejuicios que existen frente a la creación de empresa. Así mismo, es necesario motivar a los jóvenes para que se impliquen en el aprendizaje de las habilidades personales y profesionales que caracterizan a un emprendedor.

Las universidades deben abandonar la postura pasiva en relación con la inserción de sus estudiantes para tener una función pro activa, pues la valoración de las universidades dependerá en gran medida del grado de inserción. Por ello, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha elevado la política de emprendeduría a carácter institucional.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, consciente de la importancia de la emprendeduría en el seno de las universidades, participa, con la Fundación Bancaja, en la Cátedra Bancaja Jóvenes Empren-

dedores-ULPGC para impulsar el desarrollo del emprendedor y la creación de empresas. En este ámbito se ha realizado la *Guía Fácil del Emprendedor Universitario en Canarias*, que pretende de modo general fomentar el espíritu y la vocación empresarial, encauzando las iniciativas emprendedoras y la generación de nuevos proyectos empresariales, destacando los incentivos fiscales especiales en el marco del REF a partir del 1 de enero de 2007 como, entre otros, la reserva para inversiones de Canarias, los incentivos a la inversión o la Zona Especial Canaria.

Por todo ello, la *Guía Fácil del Emprendedor Universitario en Canarias*, en esta edición actualizada y mejorada, aspira a ser una herramienta útil para todos aquellos que pretendan iniciarse en la actividad emprendedora en Canarias.

Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano  
Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria  
Director Cátedra Banca JÓvenes Emprendedores-ULPGC



## I. El emprendedor y el Plan de Empresa



## I.1. MANUAL BÁSICO PARA INVERTIR EN CANARIAS

El objetivo de este manual es motivar a todos los posibles emprendedores, e informándoles de las ventajas que se les presentan si deciden invertir en Canarias, y sobre todo, de aquellos beneficios que aporta nuestro vigente Régimen Económico y Fiscal.

Ser emprendedor puede suponer una actividad muy satisfactoria. Crear algo propio, con nuestro propio esfuerzo y motivación, puede resultar muy enriquecedor y rentable para nuestro futuro.

Estamos asistiendo a ciertos cambios sociales como: el envejecimiento de la población, los cambios en la estructura familiar y social ante la incorporación de la mujer al mundo laboral, y a cambios socioeconómicos ante la globalización.

Los grandes cambios tecnológicos con la generación del uso de las nuevas tecnologías de la información ha venido dibujando un mercado labo-

ral cambiante y dinámico, donde el autoempleo y los emprendedores tienen mucho que aportar.

Todo emprendedor o emprendedora debe contar con unas cualidades personales y con unas capacidades profesionales. Entre otras, podemos citar algunas como: entusiasmo, compromiso, tenacidad para alcanzar los objetivos; creatividad, iniciativa, autoconfianza; capacidad para asumir y afrontar los riesgos; y sobre todo voluntad para desarrollar su idea.

## I.2. MOTIVOS PARA SER EMPRENDEDOR

- Posibilidad de hacer realidad tus sueños.
- Realizar tu trabajo acorde con tu personalidad.
- Ganar dinero según tus merecimientos.
- Poseer una buena idea empresarial o actitudes para conseguirla.
- Convertirte en tu propio jefe.

- Crear riqueza y empleos para otros.
- Deseos de independencia.
- Saber priorizar, delegar, controlar y rentabilizar el tiempo.
- Creatividad, iniciativa y responsabilidad.
- Capacidad de afrontar riesgos.
- Autonomía en el trabajo.



*Hay una fuerza motriz más poderosa que el vapor, la electricidad y la energía atómica: la voluntad.*

Albert Einstein

### I.3. OPORTUNIDADES PARA INVERTIR EN CANARIAS

- Bolsa de capital proveniente de la Reserva de Inversiones Canaria, superior a 4.000 millones de euros y que puede ser invertido como aportación de capital a ideas emprendedoras.

- Infraestructuras formativas, de transporte, de seguridad, servicios y tecnologías de la información y comunicación inmejorables.
- Oportunidades en sectores competitivos en ciencias de la salud, biotecnología, energías renovables y en los sectores audiovisual, óptica, astrofísica y tecnología del espacio;

<http://www.canariasbioregion.org>

- Posibilidad de acceder a todos los programas de ayudas europeas de objetivo 1, como son;

*Al-invest, Pro-invest:*

[www.proinvest-eu.org](http://www.proinvest-eu.org);

*Programa jelint, programa de apoyo a los proyectos de inversión o cooperación papi:*

[http://www.icex.es/icex/cda/controller/pageicex/0,6558,5518394\\_5529462\\_5589197\\_0\\_0\\_-1,00.html](http://www.icex.es/icex/cda/controller/pageicex/0,6558,5518394_5529462_5589197_0_0_-1,00.html);

*Las ayudas cofides:*

[www.cofides.es](http://www.cofides.es);

*Las ayudas correspondientes al cdti:*

<http://www.cdti.es>;

*Las líneas de ayuda para el ico:*

[www.ico.es](http://www.ico.es);

*Programas de apoyo a la comercialización gtp:*

[www.proexca.es](http://www.proexca.es);

*Los planes pipes, los consorcios cex, la póliza de cobertura de exportadores:*

[www.icex.es](http://www.icex.es).

- Fiscalidad diferenciada tanto en el consumo como en la inversión, impuesto indirecto reducido. Ventajas de la RIC, de la zona ZEC, de disponer de dos Zonas Francas de las 5 que hay en España, y de un Registro Especial de Buques.
- Ventajas fiscales en las deducciones por Inversiones del Impuesto de Sociedades, incrementadas en un mínimo del 80% y un diferencial de 20 puntos.
- Ayudas y subvenciones a la creación de empresa y a la inversión que pueden llegar hasta el cincuenta por ciento;  
<http://www.gobiernodecanarias.org/ayudas/buscador.jsp>
- Viveros de empresa para ayudar los primeros años a los emprendedores. Tanto de Consejerías, Ayuntamientos, Cabildos, Universidades...



#### I.4. IDEAS DE NEGOCIO

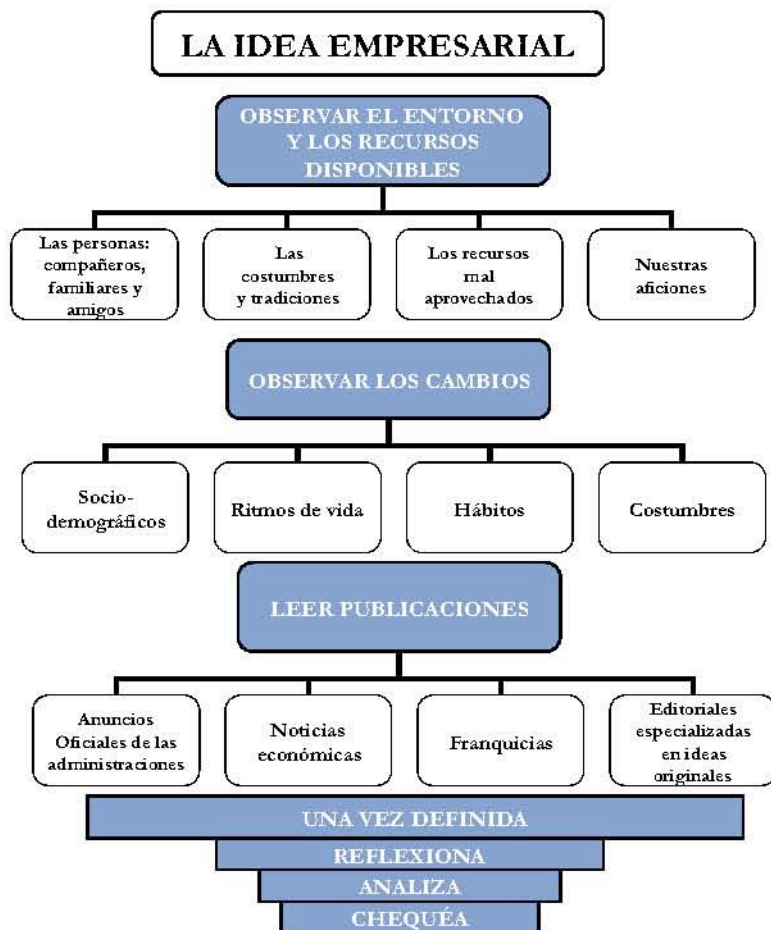
Para emprender se necesita una idea y analizarla en profundidad para ver su viabilidad.

Se debe considerar si las condiciones del producto o servicio que ofrecemos son las más idóneas, si existe algo parecido en el mercado, si se cuenta con la financiación necesaria, quienes serían los consumidores, si se necesitan socios, etc.

Las oportunidades y las ideas están en el entorno y sólo hay que saber identificar aquellas señales que las evidencian (mediante la observación y las relaciones personales).

Pueden basarse en experiencias ajenas sobre las que tengamos ventajas competitivas, un producto innovador, o estar motivadas por aficiones y conocimientos personales, o por percibir unas necesidades no satisfechas por el mercado, etc.

Una vez madurada la idea y analizado el mercado, es el momento de estudiar la viabilidad del proyecto y de desarrollar el plan de empresa.



## I.5. EL PLAN DE EMPRESA

El Plan de empresa es la realización escrita y ordenada de la idea, donde se debe detallar de forma sistemática y realista los objetivos y estrategias, las actividades a realizar, así como los **recursos** que se van a necesitar, indicando las **acciones** para crear y poner en marcha la empresa.

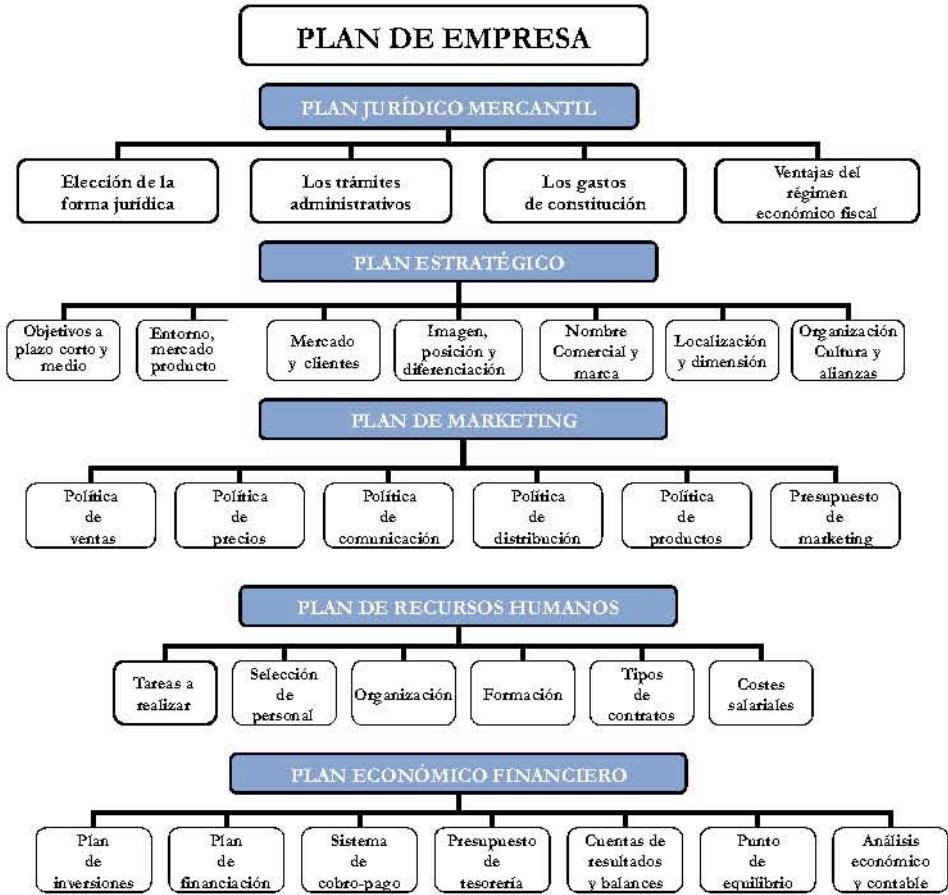
Ha de servirnos para comprobar la viabilidad de la empresa y su ren-

tabilidad en los primeros años de la actividad, así como de carta de presentación para la captación de posibles inversores, solicitudes de financiación, subvenciones y ayudas.

Es interesante acceder a la página de Bancaja, por ser una de las entidades que si creen en el proyecto, pueden financiarlo;

<http://obrasocial.bancaja.es/emprendedores/emprendedores.aspx>

El plan de empresa deberá contener como mínimo los siguientes apartados:



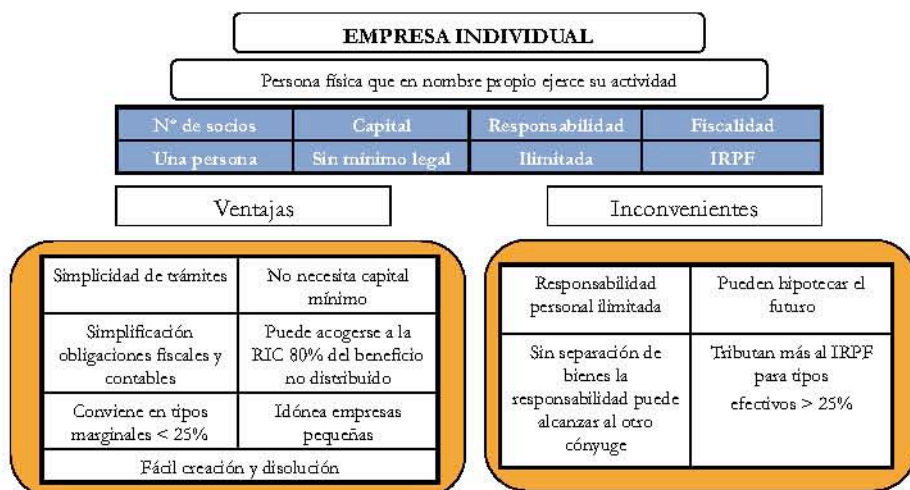
## I.6. TIPOS DE EMPRESAS

Una de las primeras decisiones que se ha de tomar es la de elegir la forma jurídica que más ventajas ofrezca, y que mejor se adapte al proyecto empresarial.

A la hora de decidir, habrá que tener en cuenta: el tipo de actividad,

el número de socios, la responsabilidad, la aportación inicial de capital, la forma de gestionar el negocio y la fiscalidad.

A continuación incluimos un pequeño resumen de los tipos de empresa que consideramos más importantes:



### COMUNIDAD DE BIENES

Varias personas que ponen en común bienes y derechos para ejercer su actividad

| Nº de socios | Capital          | Responsabilidad | Fiscalidad |
|--------------|------------------|-----------------|------------|
| Mínimo 2     | Sin mínimo legal | Ilimitada       | IRPF       |

#### Ventajas

|  |  |
|--|--|
| Simplicidad de trámites                          | No necesita capital mínimo                               |
| Simplificación obligaciones fiscales y contables | Puede acogerse a la RIC 80% del beneficio no distribuido |
| Conviene en tipos marginales < 25%               | Idónea empresas pequeñas                                 |
| Fácil creación y disolución                      |  |

#### Inconvenientes

|  |   |
|--|---|
| Responsabilidad personal ilimitada   | Pueden hipotecar el futuro                      |
| Los socios responden solidaria y mancomunadamente                          |   |
| Sin separación de bienes la responsabilidad puede alcanzar al otro cónyuge | Tributan más al IRPF para tipos efectivos > 25% |

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad mercantil con capital dividido en participaciones que deben estar desembolsadas y socios

| Nº de socios | Capital         | Responsabilidad          | Fiscalidad    |
|--------------|-----------------|--------------------------|---------------|
| Mínimo 1     | Mínimo 3005,06€ | Limitada a la aportación | I. Sociedades |

#### Ventajas

|  |   |
|--|---|
| Responsabilidad limitada a la aportación                   | No necesita mínimo de socios                              |
| Menor rigor formal que la S.A.                             | Pequeña cifra de capital                                  |
| Pueden ser constituida por una persona (unipersonal)       | El coste fiscal del 1% en constitución exento en Canarias |
| Puede acogerse a la RIC hasta 90% beneficio no distribuido | Idónea sociedades pequeñas con poca inversión             |

#### Inconvenientes

|  |   |
|--|---|
| Exige contabilidad completa                        | Exige depósito de cuentas y en algunos casos Auditoría  |
| El capital debe estar desembolsado en su totalidad | Se tributa al IS al 25% o al 30%, pero al retirar los dividendos se paga el 18% con 1500€ exentos |
| Poca libertad de transmisión de participaciones    | No pueden emitir obligaciones o valores negociables   |

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA

Modalidad de Sociedad Limitada que pretende facilitar la creación de pequeñas y medianas empresas

| Nº de socios  | Capital   | Responsabilidad          | Fiscalidad          |
|---|---|--------------------------|---------------------|
| Máximo de 5 en constitución mínimo 1 en unipersonal | Entre 3012€ y 120.202€ obligación de aportación dineraria | Limitada a la aportación | Impuesto Sociedades |

#### Ventajas

|  |  |
|--|--|
| Responsabilidad limitada a la aportación                   | El coste fiscal del 1% constitución exento en Canarias     |
| Menor rigor formal que la S.A.                             | Pequeña cifra de capital                                   |
| Pueden ser constituidas por una persona (unipersonal)      | No necesita mínimo de socios y máximo de 5 en constitución |
| Los socios pueden deducirse IRPF antes de la constitución  | Trámites de constitución rápidos                           |
| Puede acogerse a la RIC hasta 90% beneficio no distribuido | Idóneas sociedades pequeñas con poca inversión             |

#### Inconvenientes

|  |   |
|--|---|
| Exige contabilidad completa                        | Exige depósito de cuentas y en algunos casos Auditoría  |
| El capital debe estar desembolsado en su totalidad | Se tributa al IS al 25% o al 30%, pero al retirar los dividendos se paga el 18% con 1500€ exentos |
| Poca libertad de transmisión de participaciones    | No pueden emitir obligaciones o valores negociables   |

### SOCIEDAD COOPERATIVA

Sociedad de capital variable que asocia a personas para realizar actividades económicas o sociales de interés común y naturaleza empresarial. Cada socio tiene derecho a un voto, aunque los Estatutos pueden prever que el voto sea proporcional a la actividad cooperativizada con la sociedad y a las prestaciones complementarias.

| Nº de socios   | Capital                        | Responsabilidad          | Fiscalidad          |
|--|--------------------------------|--------------------------|---------------------|
| 1º Grado: mínimo 5; De trabajo asociado: 3; De 2º Grado: 2 | Mínimo fijado en los Estatutos | Limitada a la aportación | Impuesto Sociedades |

#### Ventajas

|  |  |
|--|--|
| Responsabilidad limitada a la aportación                             | Las fiscalmente protegidas pagan menos         |
| Permiten capitalizar el desempleo                                    | Todos tienen los mismos derechos               |
| Obligatorio destinar a reservas un porcentaje para garantizar futuro | Facilidad acceso ayudas y subvenciones         |
| Pueden darse de baja cuando deseen                                   | Objetivo principal: el bien común              |
| Pueden acogerse a la RIC hasta 90% beneficio no distribuido          | Normativa favorable de ayuda al fomento social |

#### Inconvenientes

|  |   |
|--|---|
| La gestión democrática trae problemas de organización y funcionamiento | En las de trabajo asociado el nº de horas/año no puede ser superior al 30% de la de los socios                    |
| Deben destinar dotaciones a reservas indisponibles                     | La participación de todos los socios en las decisiones, a veces conlleva falta de acuerdos y bloquea la actividad |



### SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad Mercantil con capital dividido en acciones y accionistas

| Nº de socios | Capital           | Responsabilidad          | Fiscalidad          |
|--------------|-------------------|--------------------------|---------------------|
| Mínimo 1     | Mínimo 60.101,21€ | Limitada a la aportación | Impuesto Sociedades |

#### Ventajas

|  |   |
|--|---|
| Responsabilidad limitada a la aportación                   | Facilidad para transmitir acciones                        |
| Administración más profesional                             | Facilidad de financiación                                 |
| Pueden ser constituidas por una persona (unipersonal)      | El coste fiscal del 1% en constitución exento en Canarias |
| Puede acogerse a la RIC hasta 90% beneficio no distribuido | Facilidad para atraer capitales ajenos                    |

#### Inconvenientes

|   |   |
|---|---|
| Exige contabilidad completa                           | Exige depósito de cuentas y en algunos casos Auditoría  |
| El capital debe estar desembolsado al menos en el 25% | Se tributa al IS al 25% o al 30%, pero al retirar los dividendos se paga el 18% con 1500€ exentos |
| Mayor rigor formal en su organización                 | Separación entre propiedad y control  |

### SOCIEDAD LABORAL

Sociedad Mercantil donde al menos el 51% debe estar en mano de los trabajadores y ninguno puede tener más de 1/3 de capital

| Nº de socios | Capital                                     | Responsabilidad          | Fiscalidad    |
|--------------|---|--------------------------|---------------|
| Mínimo 3     | Mínimo 60.101,21€ en SAL y 3.005,06€ en SLL | Limitada a la aportación | I. Sociedades |

#### Ventajas

|   |  |
|---|--|
| Responsabilidad limitada a la aportación                                | Los socios trabajadores poseen el control                |
| Permite capitalizar el desempleo  | Facilidad de acceso a ayudas/subvenciones                |
| Obligatorio destinar a reservas un porcentaje para garantizar el futuro | El coste fiscal del 1% en constitución exento en Canaria |
| Puede acogerse a la RIC hasta 90% beneficio no distribuido              | Pueden participar socios capitalistas hasta el 49%       |

#### Inconvenientes

|  |   |
|--|---|
| Las mismas que la SA y SL según sean SAL o SLL     | Ningún socio puede poseer más de 1/3 en SAL ni 1/4 en SLL   |
| Limitada la contratación de trabajadores no socios | Se tributa al IS al 25% o al 30%, pero al retirar los dividendos se paga el 18% con 1500€ exentos |
| Exige mayoría de capital en socios trabajadores    |   |

## AUTÓNOMO DEPENDIENTE

Persona física que presta el servicio de forma directa, habitual y personal, que con su propio material y organización asume el riesgo de su actividad, sin que pueda confundirse con los trabajadores de la empresa. Sus ingresos deben proceder al menos en el 75% de su relación con la empresa. No se considerará económicamente dependiente aunque cumpla los requisitos, los titulares de establecimientos abiertos al público, ni los profesionales que ejerzan juntos con otros a través de una sociedad u otra forma jurídica.

Su relación deberá formalizarse por escrito e inscribirse en un Registro Público

Reconoce una interrupción anual máxima de 15 días hábiles de vacaciones y a la conciliación de la vida personal, familiar y profesional

El incremento de la actividad sobre el tiempo inicialmente pactado será voluntario para el AD sin que pueda exceder del 30%

A interrumpir la actividad sin que implique la extinción de la relación laboral por responsabilidades familiares urgentes, incapacidad temporal, o fuerza mayor, salvo que esta situación cause importantes perjuicios

A ser indemnizado si la empresa extingue el contrato antes de su vencimiento sin causa justa. Si no está establecida en el contrato se fijará atendiendo al tiempo que reste para la finalización, la gravedad del incumplimiento, las inversiones y gastos anticipados que el AD haya realizado para ejecutar la actividad y el preaviso otorgado

A la negociación colectiva a través de las Organizaciones, a fin de mejorar las condiciones anteriores, que serán llamados "acuerdos de interés profesional"

<http://www.mtas.es/es/destacados/EMPLERO/AUTONOMOS/120707boetrabajautonomo.pdf>

## SOCIEDADES PROFESIONALES

Sus objetivos son los de posibilitar la aparición de una nueva clase de profesional colegiado, la propia SP, la de crear certidumbre jurídica en las relaciones profesionales, y establecer un adecuado régimen de responsabilidad

No constituyen un nuevo tipo societario diferente, sino que se tendrá que acoger a las existentes, anónimas, limitadas, civiles, colectivas, comanditarias, etc., a las que habrá que añadirle la letra P, y tienen por objeto el ejercicio en común de una actividad profesional, requiriendo titulación universitaria o inscripción en el colegio profesional correspondiente

Sólo puede contemplar actividades profesionales aunque se permitan varias actividades profesionales no incompatibles entre sí (sociedades multidisciplinarias)

La actividad se ejecuta bajo la razón o denominación social, siendo los derechos y obligaciones de la misma atribuibles a la sociedad, así como la relación jurídica con el cliente

Se permite el derecho de separación del socio en cualquier momento y sin causa alguna (siendo esta una ventaja sobre SA o SL que establecen causas tasadas)

La constitución debe realizarse en escritura pública ante notario, cumpliendo los requisitos de la forma social adoptada, (SL, SA, etc.) además de los de la LSP, por lo que se inscribirá tanto en el Registro Mercantil (incluidas las sociedades civiles), como en el Registro de Sociedades del Colegio Profesional que le corresponde

El colegio profesional podrá ejercer sobre la SP inscrita las mismas competencias que sobre los profesionales colegiados

Los socios profesionales serán personas físicas que reúnan los requisitos exigidos para la actividad del objeto social y la ejerzan en la sociedad, así como otras SP que participen en la misma. Las 3/4 partes del capital deben pertenecer a socios profesionales, así como las 3/4 partes de los miembros de los órganos de administración deben ser socios profesionales

Tanto los profesionales de la SP como la propia SP deben desarrollar la actividad con arreglo al régimen deontológico y disciplinario propio de la actividad profesional, por lo que podrá ser sancionada de igual manera que el profesional

De las deudas sociales responden los socios según la forma social, pero de todas aquellas que se deriven de los actos profesionales, lo hará solidariamente la SP, conjuntamente con el profesional que haya actuado sea socio o no

Las acciones y participaciones de los socios profesionales llevan aparejada la obligación de realizar prestaciones accesorias relativas al ejercicio de la actividad profesional

## AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO

Su finalidad es facilitar a aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades empresariales, agrícolas, artesanales, de investigación o profesionales la posibilidad de cooperar efectivamente entre ellas, de modo que así se produzca una mejora en sus propias actividades, sin perseguir ánimo de lucro para sí mismas.

Se constituye por medio de Escritura Pública e Inscripción en el Registro Mercantil

No se exige para su funcionamiento la existencia de capital social

Como consecuencia de la inexistencia de un capital social y de su carácter personalista, se producen efectos lógicos sobre la responsabilidad de los socios, los cuales estarán obligados a responder personalmente, de forma solidaria e ilimitada de las deudas sociales

Los órganos sociales lo constituyen la Asamblea de Socios que es el órgano encargado de expresar la voluntad de la asociación, y de adoptar una serie de acuerdos en la forma exigida por la ley (que significará la unanimidad en caso, por ejemplo de decisiones que afecten al objeto social, a la duración de la agrupación o bien a su disolución) y el Órgano de Administración, homónimo de las sociedades anónimas, de manera que se admiten las fórmulas de Administrador Único, Solidarios, Mancomunados o bien Consejo de Administración

Está exento del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En el ámbito de la Comunidad Europea encontramos la Agrupación Europea de Interés Económico, que desarrolla las mismas funciones que la anterior, pero en el territorio europeo

## JOINT VENTURE

Forma de cooperación entre empresarios, (en la mayoría de los casos con una persona física o jurídica extranjera) con la finalidad de conseguir una serie de objetivos comunes, para acceder a determinados mercados extranjeros

Es necesario elaborar un contrato donde se establezcan su estructura y normas de funcionamiento, escogiendo la forma asociativa que mejor se adapte a las necesidades, y procurando establecer mecanismos de protección de los socios minoritarios o cláusulas de sindicación de acciones

Junto con la existencia de este contrato base que establece las líneas básicas de funcionamiento y de resolución de posibles conflictos entre las partes, conviene elaborar una serie de contratos de carácter complementario que sirvan de soporte al acuerdo de voluntades, haciendo referencia a cuestiones tales como la colaboración, los productos, el mercado en que actuar, los medios de financiación, etc.

## I.7. AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN TIPOS SOCIALES

### SOCIEDADES ANÓNIMA Y LIMITADA

Socios que prestan servicios retribuidos y no forman parte del órgano de administración, aunque formen parte como consejeros sin control efectivo

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Socios no trabajadores nombrados administradores con remuneración y posean el control efectivo de la sociedad

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Socios trabajadores que son administradores activos y no posean el control efectivo de la sociedad

REGIMEN GENERAL DE LA S.S. SIN DESEMPLEO NI FOGASA

Socios no trabajadores nombrados administradores con remuneración y no posean el control efectivo de la sociedad

REGIMEN GENERAL DE LA S.S. SIN DESEMPLEO NI FOGASA

Si ejercen funciones de dirección y gerencia como consejero o administrador o prestan otros servicios lucrativos y de forma personal habitual y directa poseyendo el control efectivo

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Si la administración presume que existe control efectivo en la sociedad por parentesco y convivencia con el socio mayoritario o que existe relación laboral con una sociedad controlada por su familia o prueba el control efectivo de la sociedad

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Trabajadores no socios

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administradores activos o consejeros con funciones de dirección y cargo retribuido

REGIMEN GENERAL DE LA S.S. SIN DESEMPLEO NI FOGASA

Socios no trabajadores que son administradores activos, no realizan actividad laboral y sólo obtienen rendimientos

NO SE INCLUYEN EN NINGÚN REGIMEN

Los administradores pasivos se incluirán según la relación laboral que pueda existir





## II. Las especificidades canarias

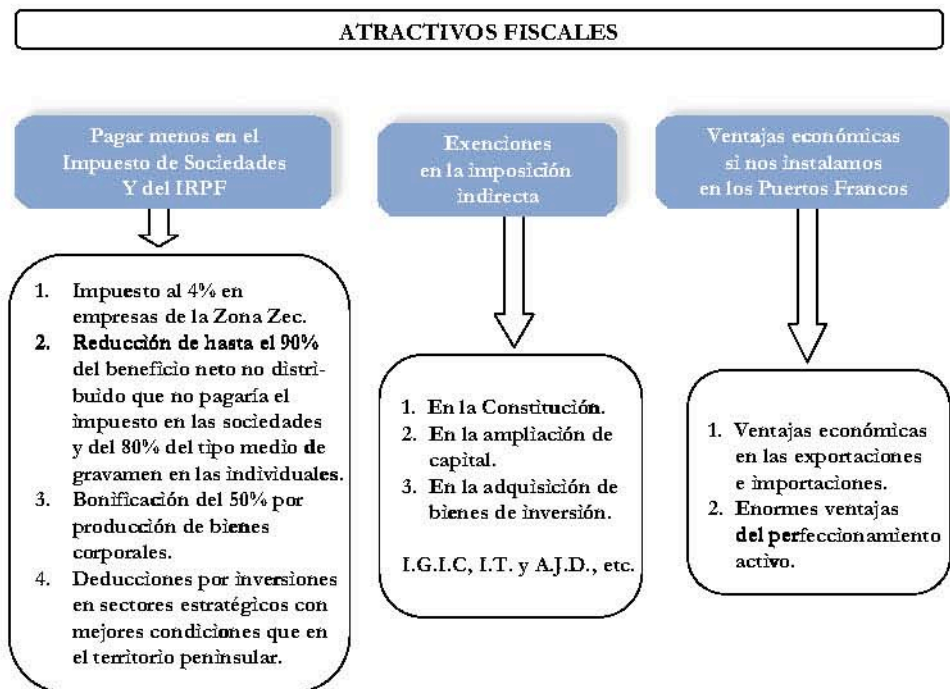
Según el informe ejecutivo 2008 del *Global Entrepreneurship Monitor* (GEM) realizado por las Universidades de Las Palmas y La Laguna “Canarias eleva considerablemente su índice de actividad emprendedora desde el 5,83% de la población adulta menor de 65 años que presentaba en 2005 al 7,83%, en el 2006, al 9% en el 2007, y quizás debido a la crisis al 7,20% en el 2008”.

<http://www.ie.edu/gem/img/informes/45.pdf>

Este índice sitúa este año a Canarias en la sexta posición del ranking de regiones españolas participantes en el proyecto, lo que demuestra el buen ambiente emprendedor de nuestra Comunidad Autónoma.

Canarias cuenta con un Régimen Económico y Fiscal (REF) propio cuyos principios básicos se sintetizan en:

- Mantenimiento de una menor presión fiscal que la media europea y española.
- Existencia de un bloque de incentivos, tanto económicos como fiscales para generar nuevas inversiones.
- Creación de la Zona Especial Canaria donde las empresas que se instalen gozan de importantes ventajas fiscales.



## II.1. LA RESERVA DE INVERSIONES EN CANARIAS

- El objetivo principal de la RIC es el de capitalizar la economía del archipiélago motivando a las empresas a reinvertir los beneficios, al permitir reducir la base imponible hasta un 90% de los beneficios netos no distribuidos en empresas sociales, o hasta el 80% en las que cotizan por IRPF.
- El plazo máximo para materializar la RIC es de tres años y el

mínimo que han de permanecer en la empresa los bienes en que materializó la reserva es de cinco años o el de la vida útil del bien, si esta es inferior.

- Debe figurar en el Balance con absoluta separación y título apropiado, no pudiéndose disponer de ella mientras transcurre el periodo obligado de permanencia de la materialización.
- Las cantidades destinadas a la RIC han de materializarse en alguno de los grupos que a continuación se indican.



### A) INVERSIÓN INICIAL (en la creación, ampliación, diversificación de actividad o transformación sustancial del proceso productivo)

Para los nuevos emprendedores, se podrán acoger a las siguientes inversiones:  
(Serán válidas las realizadas en elementos usados siempre que no se hayan acogido anteriormente a los beneficios de la RIC)

|             | MATERIALIZACIÓN DE LA RESERVA DE INVERSIONES CANARIA   |
|-------------|--|
| R<br>I<br>C | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gastos de establecimiento y de constitución.</li> <li>2. Derechos de traspaso, patentes, marcas.</li> <li>3. Aplicaciones informáticas.</li> <li>4. Edificios, locales y terrenos (en algunos casos).</li> <li>5. Instalaciones técnicas, maquinarias.</li> <li>6. Herramientas.</li> <li>7. Otras instalaciones.</li> <li>8. Mobiliario, utillaje.</li> <li>9. Equipos informáticos.</li> <li>10. Elementos de transporte.</li> <li>11. Otras inversiones.</li> </ol> |

II

### B) CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Para los nuevos emprendedores, se podrán acoger siempre que sean empresas nuevas y cumplan los requisitos del apartado A)

|             | MATERIALIZACIÓN DE LA RESERVA DE INVERSIONES CANARIA  |
|-------------|---|
| R<br>I<br>C | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se determinará por el incremento medio de la plantilla producido en dicho periodo respecto de la media de los 12 meses anteriores (sólo de los establecimientos permanentes situados en Canarias).</li> <li>2. Para el cálculo del incremento de plantilla se tendrá en cuenta los trabajadores contratados en los seis meses anteriores a la fecha de entrada de la inversión inicial en funcionamiento.</li> <li>3. Se tendrá que mantener durante 5 años, y en el caso de las pequeñas y medianas 3.</li> <li>4. Se materializa por la suma de los salarios y los costes sociales de los dos primeros años.</li> <li>5. No es necesario que los nuevos puestos sean ocupados por los nuevos trabajadores.</li> </ol> |

### C) ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES

Para los nuevos emprendedores, se podrán acoger en las inversiones futuras que realicen

|             | MATERIALIZACIÓN DE LA RESERVA DE INVERSIONES CANARIA  |
|-------------|---|
| R<br>I<br>C | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adquisiciones de Activos Fijos (incluidos los usados) que no puedan ser considerados como inversión inicial.</li> <li>2. Inversiones que contribuyan a la mejora y protección del medio ambiente (definidas en el art. 39 del TRLIS), así como las realizadas en los bienes de activos consistentes en instalaciones y equipos destinados al aprovechamiento de fuentes de energías renovables, para su transformación en electricidad.</li> <li>3. Gastos en I+D+i (definidos en el art. 35 del TRLIS), sin que esté condicionada la materialización a su activación posterior.</li> </ol> |

### D1) ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS ENTIDADES

Suscripción de acciones o participaciones en sociedades por la constitución o ampliación de capital en sociedades que desarrollen su actividad en canarias

|             | MATERIALIZACIÓN DE LA RESERVA DE INVERSIONES CANARIA  |
|-------------|---|
| R<br>I<br>C | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estas sociedades deberán realizar inversiones en elementos de los grupos A y B anteriores (inversiones indirectas)</li> <li>2. Deberán materializar la RIC en el mismo plazo que la sociedad que la dotó (es decir año del beneficio+año dotación+3más).</li> <li>3. Se considerará materialización RIC, no el capital suscrito sino el desembolsado incluidas las primas de inversión.</li> <li>4. Las inversiones realizadas por la sociedad participada no dará lugar a la aplicación de ningún otro incentivo fiscal salvo los recogidos en el art. 25 del REF (ITPyAJD).</li> <li>5. Se establece un sistema recíproco de información entre ambas sociedades.</li> </ol> |

**D2) SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN EMPRESAS ZEC**

Suscripción de acciones o participaciones en sociedades ZEC que cumplan los siguientes requisitos

|             | MATERIALIZACIÓN DE LA RESERVA DE INVERSIONES CANARIA  |
|-------------|---|
| R<br>I<br>C | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El importe de la emisión o ampliación de capital de la Zona Zec ha de ser superior a los 750.000€.</li> <li>2. Al menos un 10% de la emisión o ampliación no será apta para la materialización de la RIC.</li> <li>3. La entidad suscriptora no podrá transmitir ni ceder el uso a terceros de los activos afectos existentes en el ejercicio anterior ni en los cuatro posteriores (salvo excepciones por reposición).</li> <li>4. No podrá reducir su plantilla media existente en el ejercicio anterior a la suscripción ni durante los 4 siguientes.</li> </ol> |

LA FALTA DE INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD EN EL REGISTRO ZEC, DETERMINA QUE LA INVERSIÓN SE PUEDA RECLASIFICAR A LA DEL APARTADO ANTERIOR SI CUMPLE CON EL RESTO DE REQUISITOS.

II

**D3) ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES O FONDOS DE CAPITAL RIESGO Y EN FONDOS DE INVERSIÓN**

Si la SCR retira una inversión en una sociedad puede ser sustituida por otra dentro del plazo de materialización. El plazo de mantenimiento de la misma comienza en el momento que se sustituya. En caso contrario debe comunicarlo al suscriptor ya que habría incumplimiento. Y siempre que cumpla con los siguientes requisitos.

|             | MATERIALIZACIÓN DE LA RESERVA DE INVERSIONES CANARIA   |
|-------------|--|
| R<br>I<br>C | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inviertan una cantidad equivalente en acciones o participaciones representativas del capital de las sociedades en los puntos A, B y C.</li> <li>2. Cumplan con la obligación formal de comunicación recíproca.</li> <li>3. Las inversiones realizadas por la sociedad participada por la Entidad de Capital Riesgo, o por el Fondo de Inversión, será incompatible con cualquier otro, excepto los del art. 25 (ITP y AJD).</li> </ol> |

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL SUSCRIPTOR SI ESTÁ EN TIEMPO, PODRÁ MATERIALIZARLA EN OTRAS INVERSIONES

#### **D4) TÍTULOS VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA CANARIA**

##### MATERIALIZACIÓN DE LA RESERVA DE INVERSIONES CANARIA

- R  
I  
C
1. Deuda pública de la Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales y de sus empresas públicas u Organismos Autónomos, con el límite del 50% de las dotaciones.

#### **D5) TÍTULOS VALORES DE ORGANISMOS PÚBLICOS**

##### MATERIALIZACIÓN DE LA RESERVA DE INVERSIONES CANARIA

- R  
I  
C
1. Títulos valores emitidos por Organismos Públicos para la construcción o explotación de infraestructura o equipamiento de interés público, con el límite del 50% de las dotaciones.

#### **D6) TÍTULOS VALORES DE SOCIEDADES CON CONCESIONES ADMINISTRATIVAS**

##### MATERIALIZACIÓN DE LA RESERVA DE INVERSIONES CANARIA

- R  
I  
C
1. Títulos valores emitidos por Entidades que procedan a la construcción o explotación de infraestructura o equipamiento de interés público para las Administraciones Públicas Canarias, una vez obtenida la Concesión Administrativa con el límite del 50% de las dotaciones.

#### **IMPORTANTE:**

En los apartados A), B), C), D1), D2) Y D3) se puede materializar hasta EL 100% en cada uno de ellos en D4), D5, Y D6 el límite es el 50% para cada modalidad



**EJEMPLO DE AHORRO FISCAL**

Empresa residente en Canarias, con 3.010€ de capital social, Universitario S.L., se dedica a la producción de bienes naturales y en su primer año de funcionamiento ha obtenido unos beneficios de 100.000 €; desea dotar la RIC máxima. Se supone que no hay ajustes extracontables, ni se ha retribuido al capital, ni repartido dividendos

En el resto del territorio nacional pagaría de IS= Impuesto de Sociedades  
 $IS = 25\% * (100.000) = 25.000 \text{ €}$

**EN CANARIAS**

|     |   |
|-----|---|
| BAI | Beneficios antes de impuestos                                 |
| BND | Beneficio no distribuido                                      |
| RIC | Reserva Inversiones Canaria (máximo permitido 90%BND)         |
| RL  | Reserva legal (10% del beneficio hasta el 20% capital social) |
| BON | Bonificación bienes naturales (50% de la cuota)               |

|  |
|--|
| $IS = 25\%(BAI-RL) = 25\%(BAI-90\%BND) = 25\%((BAI-90\%(BAI-RL-IS)))$                |
| $IS = 25\%((100.000-90\%(100.000-602-IS))) = 3.400,58\%$                             |
| Y si le añadimos el beneficio de la bonificación de bienes naturales 50% de la cuota |
| $IS = 3400,58-50\%(3400,58) = 1700,29$   |

**Tipo efectivo del 1,70%**

| Ejemplo del compromiso inversor al dotar la RIC  |            |
|--|------------|
| <p><b>Empresa de reducida dimensión que obtiene un beneficio antes de impuestos de 100.000€, que ya tiene dotada la Reserva Legal máxima y desea acogerse a la RIC máxima.</b></p>   |            |
| <p><b>IS = 25%(BAI-RIC)= 25%(BAI-90%BND)=25%((BAI-90%(BAI-IS) = 25%(100.000-90%(100.000-IS) = 3.225,81€, y por tanto podemos dotar a la RIC = 90%(100.000 - 3.225,81) = 87.096,77€</b></p>   |            |
| Beneficio antes de impuestos   | 100.000€   |
| Dotación a la RIC  | 87.096,77€ |
| Base imponible   | 12.903,23€ |
| Tipo impositivo  | 25%        |
| Cuota íntegra  | 3.225,81€  |
| <p>Ahorro fiscal para el contribuyente y que la AEAT deja de percibir 87.096,77 *25%= 21.774,19€</p>   |            |
| <p>Compromiso inversor del contribuyente 100.000-3.225,81= 96.774,19€ de los que 87.096,77€ hay que invertirlos en la RIC en activos específicos y el resto dejarlo en la empresa para una mejor financiación de la misma pero no se puede distribuir.</p> |            |
| <p>Por lo que por cada 1€ de ahorro fiscal, el inversor se compromete a reinvertir en su empresa 4,44€, de los que 4€ se tienen que corresponder con activos RIC</p>   |            |

| Plazos de materialización y mantenimiento de la inversión de la RIC  |  |          |          |   |
|--|--|----------|----------|---|
| <p>El contribuyente se compromete a invertir la dotación de la RIC en un plazo de 5 años, manteniendo estos activos durante 5 años</p>               |  |          |          |   |
| Año 2009   | Año 2010   | Año 2011 | Año 2012 | Año 2013                                  |
| Año de obtención del beneficio   | Año donde se aprueba la distribución del resultado | + 1º     | + 2º     | + 3º y último año para la materialización |
| Año 2014   | Año 2015   | Año 2016 | Año 2017 | Año 2018                                  |
| <p>Años de mantenimiento máximo, ya que si la inversión se materializa toda por ejemplo en el 2009, sólo tendríamos que mantenerla hasta el 2014</p> |  |          |          |   |

| Ejemplo mixto de RIC y de deducción por inversiones en canarias (DIC)   |        |                          |                                      |
|---|--------|--------------------------|--------------------------------------|
| La empresa el Inversor Feliz S.L. tuvo un beneficio antes de impuestos de 50.000€, y ha invertido durante el ejercicio 2009, 50.000€ en Activos Fijos Nuevos, de los que 30.000€ los aplica a la materialización de la RIC, acogiéndose para el resto a la deducción para inversiones en Canarias. Tiene pendiente de aplicar 6.000€ de DIC del año anterior. |        |                          |                                      |
|   |        | Límite AFN ejercicio 50% | Límite AFN ejercicios anteriores 70% |
| Beneficio antes de impuestos  | 50.000 |                          |                                      |
| RIC   | 30.000 |                          |                                      |
| Base Imponible  | 20.000 |                          |                                      |
| Tipo Impositivo   | 25%    |                          |                                      |
| Cuota íntegra   | 5.000  |                          |                                      |
| DIC ejercicios anteriores   | 3.500  |                          | 3.500€                               |
| DIC ejercicio   | 1.500  | 2.500€                   |                                      |
| Cuota líquida   | 0      |                          |                                      |
| Deducción por Inversiones en Canarias: $25\% * 20.000 = 5.000€$ de los que quedan pendientes 3.500€ para los próximos 5 años, más 2.500€ del año anterior en los 4 años siguientes  |        |                          |                                      |

### Sanciones de la RIC

La falta de contabilización: 2% de la dotación

No hacer constar los datos en la memoria: 2% de las dotaciones afectadas

Datos falsos, incompletos o inexactos en la Memoria: 500€ por dato, con un mínimo de 5.000€

No comunicar los datos en la materialización indirecta o comunicarlos incompletos o inexactos: 150€ por dato con un mínimo de 500€

No presentar el plan de inversiones: 2% de la dotación realizada

Omisión falseamiento o inexactitud de los datos del plan de inversiones: 150€ por cada dato, con un mínimo de 500€, siempre que no se haya modificado correctamente

## II.2. OTRAS VENTAJAS FISCALES

### ARTÍCULO 25 DEL REF

#### 1 Exención del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos documentados:

1. En la constitución de la empresa
2. En la ampliación de capital
3. En las adquisiciones de bienes de inversión

Beneficio compatible con la RIC

#### 2 Exenciones del Impuesto General Indirecto de Canarias

1. Un IGIC con menores tipos impositivos que el IVA
2. Aplicación del tipo cero a determinados productos y servicios
3. Exención de los servicios de telecomunicaciones
4. Exención de los bienes de inversión (creación y ampliación)
5. Exención por volumen de operaciones limitado
6. Exención por entrega de bienes y servicios de la Zona ZEC y entre empresas ZEC

Beneficio compatible con la RIC

### ARTÍCULO 26 DEL REF BONIFICACIÓN POR PRODUCCIÓN DE BIENES CORPORALES

Con el objetivo de potenciar las actividades productivas en Canarias todos los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades y del IRPF que tengan al menos un local permanente o una sucursal en Canarias y que se dediquen directamente a la producción de bienes naturales:

Tendrán hasta el 50% de bonificación en el Impuesto de Sociedades, en la cuota íntegra que corresponda proporcionalmente al beneficio obtenido de la venta de los bienes producidos en Canarias.  
Igualmente para los empresarios que coticen al IRPF

ESTE BENEFICIO SERÁ COMPATIBLE CON LOS DE LA RIC



### II.3. REGISTRO ESPECIAL DE BUQUES

#### REGISTRO ESPECIAL DE BUQUES

Con el objetivo de mejorar la competitividad de las empresas navales y de los puertos canarios y empresas navieras

Se podrá inscribir en el Registro Especial de Buques, todos los buques mercantes con propósitos mercantiles que realicen navegación de cabotaje como exteriores o ultra nacionales, así como todas las empresas navieras que tengan el centro efectivo de control de la explotación en Canarias, en el territorio nacional, o en el extranjero, siempre que cuente con un establecimiento o un representante legal en Canarias.

#### BENEFICIOS:

1. Todos los trabajadores que se contraten quedaran exentos del 50% del IRPF
2. Las cotizaciones a la seguridad social tendrán una bonificación del 90%
3. Estarán exentos del ITP y AJD
4. Bonificación del 90% en el Impuesto de Sociedades

[http://www.fomento.es/MFOM/LANG\\_CASTELLANO/DIRECCIONES\\_GENERALES/MARINA\\_MERCANTE/Subdireccion\\_Trafico/registrospecial.htm](http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/MARINA_MERCANTE/Subdireccion_Trafico/registrospecial.htm)



## II.4. LA ZONA FRANCA

<http://www.zonafranca.org/>

Según la normativa de la Unión Europea las zonas francas son parte del territorio aduanero comunitario, donde se puede proceder por tiempo ilimitado al almacenamiento, transformación y distribución de mercancías, sin sujeción a aranceles, gravámenes ni impuestos indirectos.

La mayor ventaja que tiene la Zona Franca de las Palmas es el perfeccionamiento activo, al no ser de aplicación la condición de Orden Económico Vigente, permitiéndonos el abastecimiento de suministros y componentes de terceros países, para perfeccionar nuestra producción. Además las empresas que se instalen aquí podrán acogerse a todos los beneficios de nuestro Régimen Fiscal.

### ZONA FRANCA

Si nos instalamos en esta zona podremos acogernos a todos los beneficios del REF

### OTRAS VENTAJAS ECONÓMICAS

Entrada libre de mercancías independientemente de su procedencia pudiéndose operar con países terceros sea cual sea el proceso de transformación

Operaciones exentas de todos los impuestos indirectos

Están permitidas las operaciones de perfeccionamiento activo, que nos permite por ejemplo comprar productos para su mejora y posterior venta



## II.5. DEDUCCIONES PARA INVERSIONES Y EN I+D+i

Ante una economía cada vez más globalizada, las inversiones en I+D+i, para los emprendedores representan una fuente de ventajas competitivas, en mayor medida en Canarias donde

podemos llegar a tener una reducción del Impuesto de Sociedades de más de 20 puntos porcentuales, siempre que se realicen actividades industriales, comerciales y de servicio recogidas en el anexo del Real Decreto Ley 2/2000, como vemos en los cuadros que se adjuntan.

| DEDUCCIONES PARA INVERSIONES   |  |  |   |
|--|--|--|---|
| Con más ventajas fiscales que el régimen fiscal peninsular   | Con carácter de permanencia ya que está regulado en el REF | Con mayor intensidad del beneficio fiscal, con un mínimo del 80% y un diferencial de 20 puntos | Con límites sobre la cuota íntegra ajustada superiores en un 80% con mínimo de 35 puntos porcentuales |
| <b>Se pueden beneficiar todas las empresas sujetas al impuesto de sociedades o al IRPF, por las inversiones que realizan y permanecen en las islas</b> |  |  |   |
| Modalidades de inversión tasas aplicables para el año 2009   |  | Régimen general  | Régimen canario   |
| Activos fijos  |  | 0%   | 25%   |
| Edición de libros  |  | 3,125%   | 24%   |
| Producción cinematográfica   |  | 12%  | 32%   |
| Coproducción financiera  |  | 5%   | 25%   |
| Inversiones y gastos en locales de primer ciclo de educación infantil  |  | 4%   | 24%   |
| Empresas exportadoras  |  | 6%   | 26%   |
| Investigación y desarrollo   |  | 30/50/20%  | 50/70/40%   |
| Innovación tecnológica   |  | 10%  | 30%   |
| Fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación (PYMES)  |  | 6%   | 26%   |
| Bienes de interés cultural   |  | 9,375%   | 30%   |
| Formación profesional  |  | 2/4%   | 22/24%  |
| Inversiones medioambientales   |  | 4%   | 24%   |
| Instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente  |  | 4%   | 24%   |
| Aprovechamiento de fuentes de energía renovables   |  | 4%   | 24%   |
| Sistemas de navegación y localización de vehículos vía satélite  |  | 4%   | 24%   |
| Plataformas de acceso y anclajes de fijación de sillas de ruedas para personas discapacitadas  |  | 4%   | 24%   |
| Reinversión de beneficios extraordinarios  |  | 12/7/2/17%   | 32/27/22/37%  |
| Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados  |  | 10%  | 30%   |
| Contribuciones empresariales a planes de pensiones de empleo o a mutualidades de previsión social empresarial  |  | 4%   | 24%   |
| Creación empleo minusválido  |  | 6.000€   | 6.000€  |
| <b>Este beneficio será compatible con la RIC para las cantidades no dotadas</b>  |  |  |   |

### Deducciones I+D+i

| Deducciones I+D<br>Incluye los gastos de I+D así como los de Inmovilizado material e inmaterial (no inmuebles)   |   | Deducciones por innovación<br>Incluye los gastos de innovación   |   |
|--|---|--|---|
| % deducción 2009<br>CANARIAS   | % deducción 2009<br>RESTO ESPAÑA  | % deducción 2009<br>CANARIAS   | % deducción 2009<br>RESTO ESPAÑA  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• 45% ó 75% sobre exceso</li> <li>• 37% gastos personal o proyectos con instituciones externas</li> <li>• 28% Inmovilizado Material e Inmaterial</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 25% ó 42% sobre exceso</li> <li>• 17% gastos personal o proyectos con Instituciones externas</li> <li>• 8% Inmovilizado Material e Inmaterial</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 32% gastos personal o proyectos con Instituciones externas</li> <li>• 28% Inmovilizado Material e Inmaterial</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 12% gastos personal o proyectos con Instituciones externas</li> <li>• 8% Inmovilizado Material e Inmaterial</li> </ul> |
| Límites: 70% ó 90% de la Cuota Integra Ajustada  | Límites: 35% ó 50% de la Cuota Integra Ajustada   | Límites: 70% ó 90% de la Cuota Integra Ajustada  | Límites: 35% ó 50% de la Cuota Integra Ajustada   |

Periodo de 15 años para utilizar las deducciones generadas y no aplicadas

### Ejemplo de I+D

La sociedad Universitario S.L. (pyme) ha obtenido unos resultados contable de 100.000€ (suponemos que no hay ajustes extracontables para simplificar). Ha tenido unos gastos de I+D de 40.000€, comprado un local para desarrollar estas actividades por 20.000€ y un gasto de personal de investigación de 10.000€.

#### EN EL RESTO DE ESPAÑA

|   |          |
|---|----------|
| Resultado contable                            | 100.000€ |
| Base imponible                                | 100.000€ |
| Tipo impositivo                               | 25%      |
| Cuota íntegra                                 | 25.000€  |
| DDI y bonificaciones                          | 0        |
| Cuota íntegra ajustada                        | 25.000€  |
| Deducción I+D teórica                         | 20.000€  |
| Por Gastos de I+D                             | 16.800€  |
| Por gastos de personal I+D                    | 1.700€   |
| Por inmovilizado para I+D                     | 1.600€   |
| Límite deducción cuota íntegra ajustada (50%) | 12.500€  |
| Deducción máxima permitida por ley            | 12.500€  |
| Cuota a ingresar                              | 12.500€  |

**TRIBUTACIÓN EFECTIVA 15%**

Los 7.600€ restantes a deducir en los 15 años siguientes

#### CANARIAS

|   |          |
|---|----------|
| Resultado contable                            | 100.000€ |
| Base imponible                                | 100.000€ |
| Tipo impositivo                               | 25%      |
| Cuota íntegra                                 | 25.000€  |
| DDI y bonificaciones                          | 0        |
| Cuota íntegra ajustada                        | 25.000€  |
| Deducción I+D teórica                         | 39.300€  |
| Por Gastos de I+D                             | 30.000€  |
| Por gastos de personal I+D                    | 3.700€   |
| Por inmovilizado para I+D                     | 5.600€   |
| Límite deducción cuota íntegra ajustada (90%) | 22.500€  |
| Deducción máxima permitida por ley            | 22.500€  |
| Cuota a ingresar                              | 2.500€   |

**TRIBUTACIÓN EFECTIVA 2,50%**

Los 16.800€ restantes a deducir en los 15 años siguientes

## EJEMPLO DE ESFUERZO INVERSOR EN I+D+i

Empresa canaria con un beneficio fiscal de 201.000 euros, en el año 2009

Si la empresa no realiza proyectos de I+D+i

|                  |           |
|------------------|-----------|
| 120.202,41 * 25% | 30.050,60 |
| 80.797,89 * 30%  | 24.239,28 |
| Cuota íntegra    | 54.289,88 |

Diferencias en cuotas íntegras ajustadas:  
54.289,88-12.500= 41.789,88€

Esfuerzo inversor real:  
151.000-41.789,88-113.250= -4.039,88€

Tipos impositivos efectivos:  
Si no invierte: 54.289,88/201.000= 27,01%  
Si invierte: 1.250/201.000= 0,62%

Si la empresa invierte en proyectos de I+D+i  
151.000 euros

Beneficio= 201.000-151.000=50.000€  
Cuota íntegra ajustada= 50.000\*25%=12.500€

Deducción I+D+i en Canarias  
1º año uso deducción=75,6% (75%)  
151.000€\*75%= 113.250€

No se puede aplicar toda el mismo año, pero tiene  
15 años para ir las aplicando deducción aplicable:

90% cuota íntegra  
12.500\*90%= 11.250€

Cuota líquida= 12.500-11.250=1.250€

Deducción pendiente:  
113.250-11.250=102.000€ a aplicar en los próximos  
15 años

## Ejemplo de empresa en su segundo año de inversión en I+D+i que recibe una subvención

Tiene un beneficio de 250.000€, los gastos de I+D+i del año anterior fueron 80.000€, y los gastos de I+D+i de este año ascienden a 150.000€, de los que han recibido una subvención del 30%

El importe de la subvención a considerar sería el 30% de 150.000 = 45.000€

La base de deducción sería 150.000-(65%\*45.000)= 150.000-29.250= 120.750€

La cuota íntegra ajustada = 120.202,41 \* 25% + 129.797,59 \* 30%= 68.989,88€

Deducción I+D+i en Canarias

Gastos I+D+i ejercicio N 150.000€

Gastos I+D+i ejercicio N-1 80.000€

Gastos I+D+i ejercicio N-2 0€

La media de la inversión de los dos años anteriores = 80.000/2 = 40.000, al ser superior la inversión del año actual = 120.750, 40000 tendrá una deducción del 45% y el resto al 75%

Base de deducción= 40.000 \*45%+ 80.750 \*75% = 78.562,50€

Deducción aplicable: 90% cuota íntegra minorada = 68.989,88 \* 0,9 = 62.090,89 €

Cuota líquida = 68.989,88 - 62.090,89 = 6.898,99€

Deducción pendiente de aplicar en los 15 años próximos = 78.562,50 - 62.090,89= 16.471,61€

### Ventajas de las deducciones de I + D i

Son compatibles con las subvenciones y créditos bonificados

Son compatibles con la RIC aunque no para los mismos activos y personal

Las deducciones tienen un efecto inmediato

Son acumulables como crédito fiscal hasta 15 años, e incluso más para las empresas de nueva creación con pérdidas o empresas que saneen pérdidas de años anteriores que pueden comenzar a contar los 15 años con posterioridad

No dependen de convocatorias

No hay limitaciones de fondos

No tienen limitaciones por tamaños de empresas, sectores, ubicación, etc.  
Los proyectos se pueden mantener en un alto grado de confidencialidad

En la base de deducción podemos incluir la totalidad de gastos, y con respecto a las subvenciones recibidas, éstas sólo reducirán la base en un 65%

Se puede incluir el 100% de los gastos realizados en el exterior de la UE y EEE.

Es compatible con la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios

Con la Ley 2/2009 ha quedado claro que continuarán estas deducciones a partir de 2012, surgiendo un nuevo incentivo de bonificación del 40% de las cotizaciones sociales del personal investigador, debiendo elegir el empresario la que aplica

Las empresas pueden aplicar la libertad de amortizaciones

### Especificidades Canarias sobre el Régimen General Ley 20/1991 art 94.1 redac. Ley 19/1994 disp. Adic. 4ª

#### **Aumento de los tanto % de deducción**

Los porcentajes aplicables sobre las inversiones realizadas en Canarias, serán superiores en un 80% a los del Régimen General, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales.

#### **Aumento del límite sobre cuota**

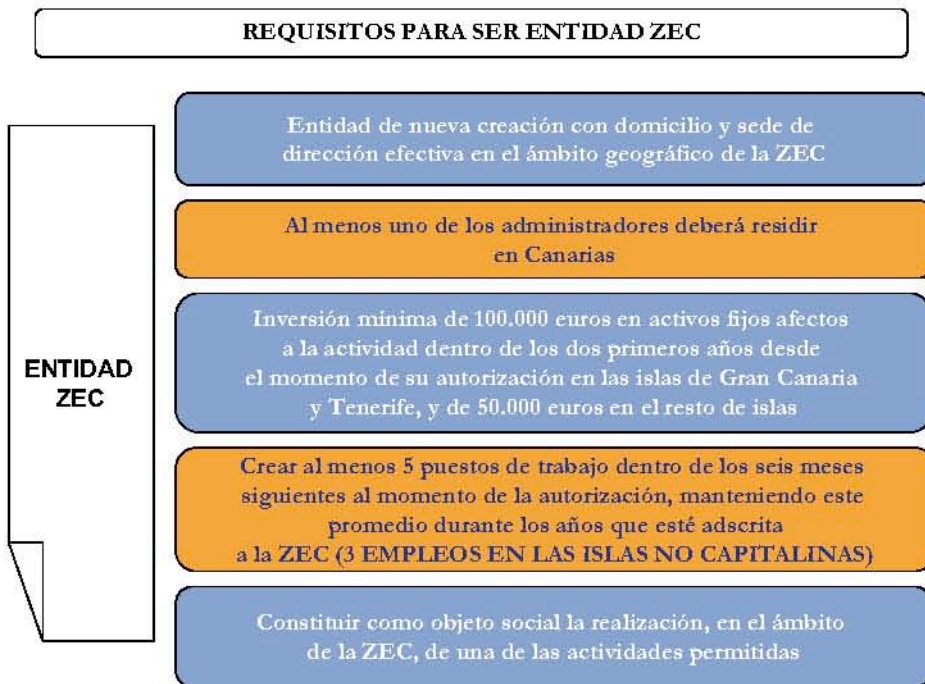
Los porcentajes aplicables sobre las inversiones realizadas serán superiores en un 80% a los del Régimen General, con un diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales

## II.6. LA ZONA ESPECIAL CANARIA

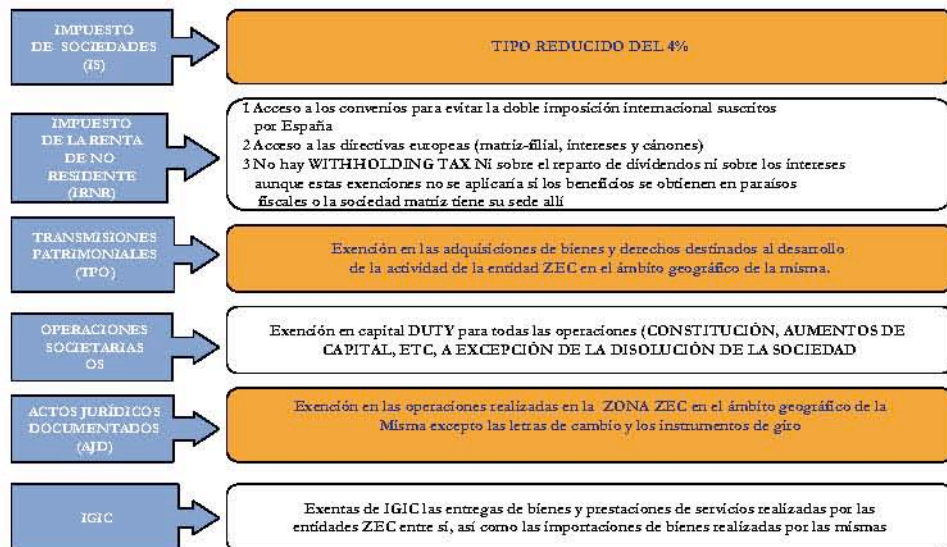
<http://www.zec.org/>

La Zona Especial Canaria es la zona de más baja tributación de Europa (4%), creada en el marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias con el objetivo de promover el desarrollo económico y social del

archipiélago y la de diversificar en lo posible su estructura productiva. Tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, y de inscripción de nuevas empresas hasta 31 de diciembre de 2013, aunque con la posibilidad de ser prorrogada nuevamente por la Comisión Europea, a solicitud del gobierno de la nación.



## VENTAJAS FISCALES DE LA ZEC



## II.7. EJEMPLOS DE MATERIALIZACIONES DE LA RIC

### POSIBILIDAD DE MATERIALIZAR LA RIC EN LA ZONA ZEC

**Inversor canario que desea materializar RIC en una sociedad ZEC junto con otros inversores no residentes**

La sociedad ZEC deberá tener establecimiento en canarias y con planes de inversión inicial en activos y generación de empleo asociado.

Inversor o inversores canarios que desean materializar la RIC indirectamente en la empresa ZEC máximo el 90%

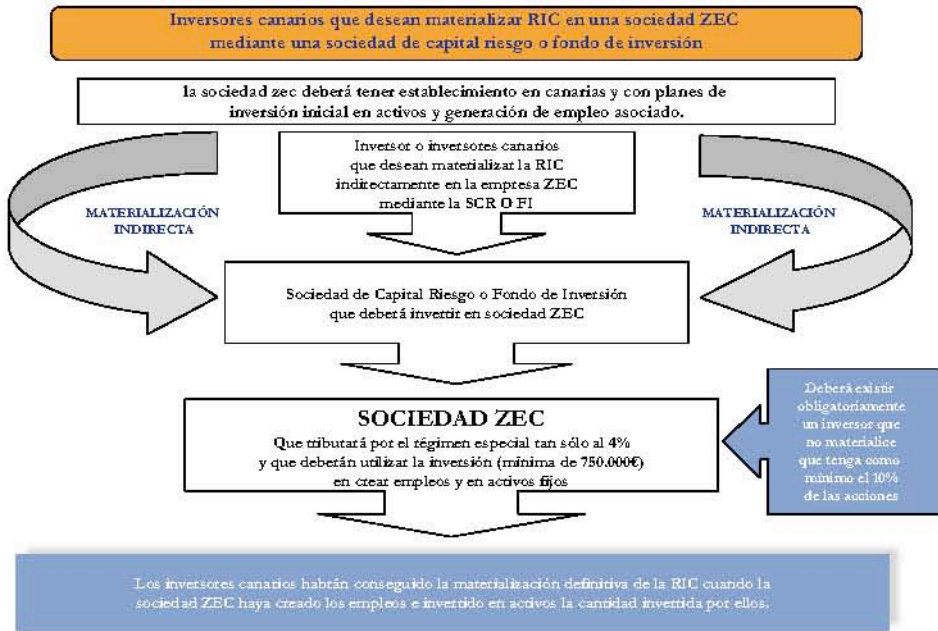
Inversor no residente aprovecha las ventajas de la zona ZEC debe disponer de un porcentaje de acciones igual o superior al 10%

**SOCIEDAD ZEC**  
Que tributará por el régimen especial tan sólo al 4% y que deberán utilizar la inversión (mínima de 750.000€) en crear empleos y en activos fijos

Los inversores canarios habrán conseguido la materialización definitiva de la RIC cuando la sociedad ZEC haya creado los empleos e invertido en activos la cantidad invertida por ellos.

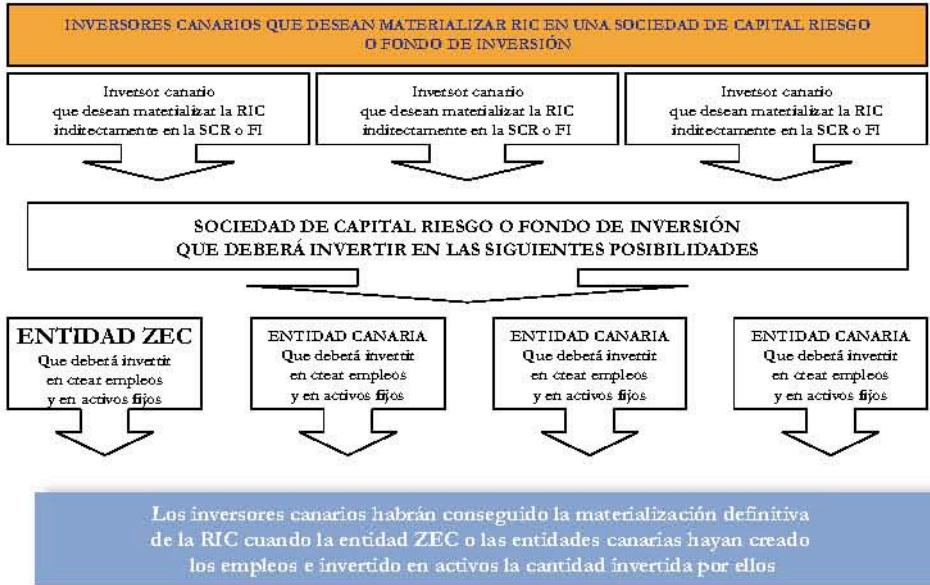


**POSIBILIDAD DE MATERIALIZAR LA RIC EN LA ZONA ZEC**



II

**POSIBLE INVERSIÓN INDIRECTA A TRAVÉS DE CAPITAL RIESGO O FONDO DE INVERSIÓN**





## II.8. IMPORTACIONES EN CANARIAS

En lo referente a las importaciones en Canarias, están en vigor las siguientes figuras impositivas:

1. Se aplica la Tarifa Exterior Común, con las peculiaridades de las ayudas del REA, suspensiones del MEA y contingentes para la pesca. La gestión corresponde a la Agencia Tributaria en colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, programa VEXCAM.
2. Se aplica el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) equivalente al IVA. Los tipos existentes son 0, reducido del 2%, general del 5%, incrementado del 9% y 13% y para el tabaco se aplica entre el 20% y el 35%. (Gestionado en Canarias).
3. Se aplica el Arbitrio sobre las Importaciones y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM). (Gestionado en Canarias).

En lo que se refiere a los Impuestos Especiales:

1. Se aplica el Impuesto Especial sobre la cerveza con los mismos tipos que el resto del territorio nacional.
2. Los Impuestos Especiales del Alcohol y Productos Intermedios con tipos inferiores.

3. También se aplica el Impuesto Especial sobre la electricidad con los mismos tipos.
4. El Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte (Impuesto de Matriculación) también a tipos inferiores.

## II.9. EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE ABASTECIMIENTO EN CANARIAS

El REA supone de hecho una tributación privilegiada para la importación en Canarias de unos determinados productos agrícolas.

Pretende garantizar el abastecimiento del archipiélago con vistas a paliar los costes adicionales derivados de su lejanía y de su situación ultraperiférica.

Sus beneficios son la exención de los derechos de aduana a los productos originarios de terceros países y la concesión de ayudas a la introducción cuando se tratan de productos originarios de la Comunidad.

Todo operador que pretenda obtener alguna de estas ayudas tiene primero que inscribirse en el Registro de Operadores del REA.

<http://www.gobcan.es/procedimientos/fichaayudasgestiones.jsp?codigo=716&unidad=190>

La tramitación y gestión de las ayudas las realiza la Dirección General de Promoción Económica del

Gobierno de Canarias y el pago el FEGA, una vez realizadas las comprobaciones necesarias por el Gobierno de Canarias.

Las ayudas las puede solicitar cualquier operador establecido en la Comunidad que introduzca en Canarias productos agroalimentarios acogidos al REA y procedentes del resto de la Unión Europea.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días desde la fecha de la importación. Si se rebasa ese plazo se reducirá la ayuda en un 5% por cada día de retraso. Se presentarán por duplicado en un registro especial sito en la empresa pública Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (PROEXCA) calle Nicolás Estévez n° 30 en las Palmas de Gran Canaria y en la calle Imeldo Seris, 57 de Santa Cruz de Tenerife. <http://www.gobcan.es/hacienda/indexInfo.html?pos=8>

## II.10. FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL 2007/2013

La política de cohesión de la Unión Europea para el período comprendido entre 2007-2013 tiene como objetivo prioritario conseguir un desarrollo económico y social equilibrado del territorio apoyado en un mayor crecimiento sostenible de las regiones y la creación de más puestos de trabajo y de mejor calidad, tal

y como queda recogido en el artículo 3 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE) y al Fondo de Cohesión.

Canarias puede acogerse a estos Fondos dentro del Objetivo Competitividad Regional y Empleo, Phasing-in, así como a los Fondos de Cohesión, de Cooperación Territorial, Regiones Ultraperiféricas y el Feder I+D+i.

A los Fondos Europeos de Pesca (FEP), a los Fondos Europeos Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), para el que cuenta con El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Canarias para la etapa 2007-2013, a los Fondos del Objetivo Competitividad Regional, Transnacional (MAC) Madeiras, Azores, Canarias, y al Interregional.

<http://www2.gobiernodecanarias.org/hacienda/indexInfo.html?pos=12>

**LAS REGIONES ESPAÑOLAS EN EL CONTEXTO  
DE LA POLÍTICA REGIONAL DE LA UE 2007-2013**

|  |
|--|
| <b>Objetivo Convergencia</b>   |
| Regiones Convergencia (Renta menor 75% UE): <b>Andalucía, Extremadura, Castilla La Mancha, Galicia</b>   |
| Regiones Phasing out (Renta menor 75% UE 15, pero mayor UE 25): <b>Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla</b>   |
| <b>Objetivo Competitividad Regional y Empleo</b>   |
| Regiones Phasing in (Renta mayor 75% UE15: crecimiento natural): <b>Canarias, Castilla León, Comunidad Valenciana</b>                                |
| Regiones Competitividad Regional y Empleo (Anterior objetivo 2): <b>Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid, Navarra, La Rioja, País Vasco</b> |
| <b>Objetivo Competitividad Regional</b>  |
| Transfronteriza: España-Portugal, España-Francia, España- Marruecos  |
| Transnacional: Atlántico, Mediterráneo Occidental, Transpirenaico, <b>Canarias-Azores-Madeira</b>  |
| Interregional: Todo el territorio nacional   |

II

**FONDOS PARA LA COHESIÓN ASIGNADOS A ESPAÑA PARA  
EL PERIODO 2007-2013 EN MILLONES DE EUROS CONSTANTES 2004**

| FEDER + FSE + FONDOS DE COHESIÓN  | MILLONES € | REGIONES INCLUIDAS   |
|---|------------|--|
| REGIONES OBJETIVO CONVERGENCIA  | 17.284,00  | Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha, Galicia                              |
| REGIONES PHASING-OUT  | 1.351,00   | Asturias, Murcia, Ceuta, Melilla   |
| REGIONES PHASING-IN   | 3.749,00   | Canarias, Castilla León, Valencia  |
| REGIONES OBJETIVO COMPETITIVIDAD REGIONAL Y EMPLEO                                  | 2.926,00   | Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid, Navarra, La Rioja, País Vasco     |
| FONDO DE COHESIÓN   | 3.243,00   | Canarias puede solicitar   |
| COOPERACIÓN TERRITORIAL   | 496,00     | Iniciativas Comunitarias, Acciones Innovadoras y otras. Canarias puede solicitar |
| RUP, CANARIAS   | 434,00     | Iniciativas Comunitarias, Acciones Innovadoras y otras. Canarias puede solicitar |
| FEDER I+D+I   | 1.995,00   | Iniciativas Comunitarias, Acciones Innovadoras y otras. Canarias puede solicitar |
| TOTAL   | 31.457,00  |  |
| EN MILLONES DE EUROS CORRIENTES MULTIPLICAR LAS CANTIDADES POR 1,12 APROXIMADAMENTE |            |  |



### III. Ayudas a la emprendeduría

### III.1. AYUDAS Y SUBVENCIONES

- La mayoría de los Organismos Oficiales (Ayuntamientos, Cabildos, Comunidad Autónoma, nacionales o comunitarios), dedican grandes esfuerzos a financiar y fomentar nuevos proyectos de empresa, ya que estas son el motor de la economía.
- No sólo podremos conseguir ayudas económicas, sino también formación y asesoramiento, y como en el caso de viveros de empresas ambas. Las ayudas pueden ser:
  - **Subvención a fondo perdido:** es una cantidad fija (normalmente en porcentaje sobre lo invertido) que se entrega a la empresa que cumpla con los requisitos establecidos sin necesidad de que la devuelva. Se pueden recibir más de una para la misma inversión, siempre que así lo recoja la convocatoria y no se sobrepase la normativa europea que establece un máximo de ayuda del 50% de lo invertido.
  - **Subvención de puntos de interés:** para financiar una parte de los intereses de préstamos solicitados por los inversores a las entidades bancarias, y suelen concederse hasta un máximo del 70% de lo invertido.
  - **Créditos blandos:** créditos sin intereses o a muy bajo interés.
  - **Deducción de la seguridad social:** disminución de cuotas de la seguridad social para incentivar la creación de puestos de trabajo.  
<http://www.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/> y  
<http://www.inem.es/>
  - **Reducción de impuestos:** en algunos casos se impone un tipo inferior al habitual, y en otros se deduce un porcentaje de la inversión en el importe total del impuesto, en otros como en el caso de la RIC, se deduce de la base imponible en el Impuesto de sociedades, o se detrae la cantidad por el tipo marginal del

importe impositivo. Muy utilizado en canarias gracias a nuestro REF.

- **Participación en capital:** el organismo que lo concede participa en el capital social de la empresa y se retira pasado un tiempo (normalmente 5 años). Se devuelve el principal y las plusvalías revierten en el mismo negocio. Se concede para incentivar proyectos en terceros países.
- **Formación y asesoramiento:** se imparten cursos gratuitos y se asesora a los emprendedores en muchos casos con apoyo de un tutor.
- **Viveros de empresa:** se le ofrece a los emprendedores un lugar de inicio de la actividad empresarial con todo tipo de ayudas y

asesoramiento, incluso en la realización del plan de empresa.

- **Garantía:** la conceden en determinadas ocasiones las instituciones para avalar ante alguna entidad financiera el préstamo que se solicita.

Hay que tener en cuenta que la mayoría de las ayudas van a completar la financiación, pero el emprendedor debe partir de un capital aunque sea mínimo, y saber que la tramitación de estas ayudas a veces tarda entre seis meses y un año en cobrarse. Aunque una vez concedida se pueden solicitar créditos con ella.

En el apartado dedicado a recursos se incluyen diferentes *webs*, a las que se puede acudir en busca de información de subvenciones y ayudas.





|                              |
|------------------------------|
| <b>AYUDAS Y SUBVENCIONES</b> |
|------------------------------|

| TIPOS DE SUBVENCIONES      | ORIGEN Y/O PROGRAMA                                     | ACTIVIDADES Y ÁREAS SUBVENCIONABLES  | NIVELES MÁXIMOS DE SUBVENCIÓN  |
|----------------------------|---|--|--|
| Subvenciones al capital    | Programa europeo de incentivos regionales               | Creación, ampliación, modernización y traslado de empresas   | Hasta el 50% del total de la inversión   |
|                            | Gobierno de Canarias                                    | Creación, ampliación, modernización y traslado de empresas, ahorro energético, importación productos básicos, transporte interinsular, calidad energías alternativas, nuevas tecnologías, confección textil, comercio, promoción exterior, equipos informáticos comunicaciones, turismo, agricultura y ganadería | Hasta 40-60% dependiendo de la actividad, número de puestos de trabajo creados e innovación tecnológica aplicada |
| Formación                  | Gobierno de Canarias                                    | Formación para desempleados y empleados subvención mediante empresas homologadas   | Hasta el 100% de los gastos  |
| Empleo                     | Gobierno de Canarias                                    | Doctores, reorganización del tiempo de trabajo, desempleados discapacitados, hostelería, turismo, construcción, colectivos con especiales dificultades de inserción, sustitución de horas extraordinarias, autónomos, y contratación indefinida  | Bonificación cuota seguridad entre 20 y 90% primer año y 20 y 85% el segundo y 2404 y 27046€ por contrato        |
| Investigación y desarrollo | Profit: programa de fomento de la investigación técnica | Investigación y desarrollo: industrial, desarrollo precompetitivo, demostración tecnológica, programas internacionales e investigación aplicada  | Hasta un 50% de la inversión y gastos subvencionables  |

### III.2. BONIFICACIONES EN LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Límites:

Las bonificaciones no podrán, en concurrencia con otras medidas de apoyo público para la misma finalidad, superar el 60% del coste salarial anual correspondiente al contrato que se bonifica, salvo en caso de trabajadores con discapacidad.

| BONIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA  |  |  |                               |
|--|--|--|-------------------------------|
| COLECTIVOS   | DESCRIPCIÓN  | CUANTÍA EN EUROS   | DURACIÓN                      |
| Mujeres  | Desempleadas y víctimas de violencia de género.  | 850  | 4 años                        |
|  | Contratadas en los 24 meses siguientes al parto.   | 1.200  | 4 años                        |
|  | Contratadas después de 5 años de inactividad laboral, si anteriormente han trabajado, al menos, 3 años.                    | 1.200  | 4 años                        |
| Mayores de 45 años   |  | 1.200  | Toda la vigencia del contrato |
| Jóvenes  | De 16 a 30 años  | 800  | 4 años                        |
| Otros colectivos y situaciones especiales  | Parados de, al menos, 6 meses y trabajadores en situación de exclusión social.   | 600  | 4 años                        |
|  | Personas con discapacidad.   | 3.000  | Toda la vigencia del contrato |
|  | Personas con discapacidad severa, procedentes de enclaves laborales.   | 3.200  | Toda la vigencia del contrato |
|  | Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y sustitución por jubilación.                               | 500  | 4 años                        |
| BONIFICACIONES EN SUPUESTOS EXCEPCIONALES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL   |  |  |                               |
|  | Víctimas de violencia de géneros o doméstica   | 600  | Toda la vigencia del contrato |
|  | Personas en situación de exclusión social  | 500  | Toda la vigencia del contrato |
| BONIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO INDEFINIDO   |  |  |                               |
|  | Contratos de carácter indefinido de trabajadores de 60 o más años con una antigüedad en la empresa de 5 o más años         | 50% de aportación empresarial por contingencias comunes salvo incapacidad temporal, incrementándose anualmente un 10%, hasta el 100% | Toda la vigencia del contrato |
|  | Mujeres con contrato suspendido (indefinido o temporal que se transforme en indefinido) reincorporadas tras la maternidad. | 1.200  | 4 años                        |
| CONTRATO INDEFINIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD   |  |  |                               |
| <b>Subvención de 3.907 euros</b> por cada contrato celebrado a tiempo completo. Cuando el contrato por tiempo indefinido se concierte a tiempo parcial, la subvención de 3.907 euros se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada. |  |  |                               |
| Si el contrato se celebra a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a las siguientes bonificaciones:  |  |  |                               |
| Trabajadores discapacitados sin discapacidad severa  |  |  |                               |
| hombres  |  | Mujeres  |                               |
| Menores 45 años  | 4.500€/año   | Menores 45 años  | 5.350€/año                    |
| Mayores de 45 años   | 5.700€/año   | Mayores 45 años  | 5.700€/año                    |
| CONTRATO TEMPORAL DE FOMENTO AL EMPLEO DE PERSONAS DISCAPACITADAS  |  |  |                               |
| El contrato se realizará con una duración entre 12 meses y 3 años. Si el contrato se celebra a tiempo completo con trabajadores discapacitados sin discapacidad severa:  |  |  |                               |
| hombres  |  | Mujeres  |                               |
| Menores 45 años  | 3.500€/año   | Menores 45 años  | 4.100€/año                    |
| Mayores 45 años  | 4.100€/año   | Mayores 45 años  | 4.750€/año                    |
| TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS Y TEMPORALES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN INDEFINIDOS   |  |  |                               |
| <b>Subvención de 3.907 euros</b> por cada contrato celebrado a tiempo completo. Cuando el contrato por tiempo indefinido se concierte a tiempo parcial, la subvención de 3.907 euros se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada. |  |  |                               |
| Si el contrato se celebra a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a las siguientes bonificaciones:  |  |  |                               |
| Trabajadores discapacitados sin discapacidad severa  |  |  |                               |
| hombres  |  | Mujeres  |                               |
| Menores 45 años  | 4.500€/año   | Menores 45 años  | 5.350€/año                    |
| Mayores 45 años  | 5.700€/año   | Mayores 45 años  | 5.700€/año                    |

| COLECTIVOS   | DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO   | INCENTIVOS Y DURACIÓN   |
|--|---|---|
| <b>CONTRATACIÓN TEMPORAL O INDEFINIDA</b>  |   |   |
| Contratos en interinidad   | Desempleados que sustituyan a trabajadores con suspensión del contrato por maternidad, adopción, acogimiento o riesgo durante el embarazo.  |   |
|  | Desempleados con discapacidad que sustituyan a trabajadores con discapacidad en I.T.  |   |
|  | Personas que sustituyan a trabajadoras víctimas de violencia de género.   | 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes durante el periodo de sustitución o 6 meses en supuestos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo                       |
|  | Perceptores de prestaciones de desempleo durante más de un año y que sustituyan a trabajadores con excedencia para el cuidado de familiares.  | 95%, 60% y 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes durante el primer, segundo y tercer año de excedencia del trabajador sustituido  |
| Mayores 52 años  | Desempleados inscritos en el SPE, que sean beneficiarios de cualquiera de los subsidios del art. 215 de la LGSS o del subsidio por desempleo del REASS, con contrato a tiempo completo            | 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes, con un máximo de 12 meses  |
| Personas con discapacidad  | Contratos formativos celebrados con personas con discapacidad   | Prácticas: 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes hasta 2 años (tiempo completo o parcial).<br>Formación: 50% de la cuota de formación durante toda la vigencia del contrato |
| Personal investigador en formación   | Personal investigador en formación con beca o con contrato en prácticas   | 30% de la cuota empresarial por contingencias comunes durante 1 año   |
| Trabajadores con contrato en vigor y que se encuentren en baja por maternidad  | Trabajadores que tengan suspendido el contrato por maternidad, adopción, acogimiento o riesgo durante el embarazo, y que sean sustituidos por desempleados con contrato de interinidad bonificado | 100% de la cuota empresarial por todas las contingencias  |
| Empleados de hogar en familia numerosa   | Trabajadores incluidos en régimen especial de empleados de hogar que presten servicios de forma exclusiva como cuidadores de familias numerosas   | 45% de las cuotas al régimen especial de empleados de hogar, durante el tiempo de cuidado de familia numerosa   |
| <b>TRABAJADORES AUTÓNOMOS</b>  |   |   |
| Mujeres  | Reincorporadas a la actividad autónoma en los dos años siguientes al parto  | 100% de la cuota por contingencias comunes correspondiente a la base mínima de autónomos, durante 1 año   |
| Discapitados   | Autónomos con discapacidad  | 50% de la cuota correspondiente a la base mínima de autónomos, durante 3 años   |
| Personas incorporadas al RE de Trabajadores Autónomos a partir del 1/1/2005, que tengan 30 años o menos, 35 o menos en caso de mujeres | Autónomos hombres hasta 30 años y mujeres hasta 35 años   | 25% de la cuota mínima de autónomos, durante 2 años   |

|                      |  |  |   |
|----------------------|--|--|---|
| Contratos formativos | <p><b>Contrato en prácticas:</b> para titulados universitarios de grado medio o superior y titulados de formación profesional de grado superior, y otros títulos equivalentes que permitan el ejercicio profesional. Deben celebrarse en los 4 años siguientes al término de estudios</p> <p><b>Contrato para la formación:</b> para quienes sin tener un título universitario o de formación profesional quieran aprender un oficio. Estos trabajadores deben ser mayores de 16 y menores de 21 años.</p> <p>El límite máximo de edad no será de aplicación cuando se contrate a desempleados en situación de: Minusvalía.</p> <p>Extranjeros durante los 2 primeros años de vigencia del permiso de trabajo.</p> <p>Con más de 3 años sin actividad laboral.</p> <p>En situación de exclusión social.</p> <p>Que se incorporen como alumnos trabajadores a programas de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo</p> <p>La cotización consiste en una cuota única mensual: Contingencias comunes: 35,39 euros mensuales ( 29,51 la empresa y 5,88 el trabajador).</p> <p>Contingencias Profesionales: 4,06 a cargo de la empresa. Fondo de Garantía Salarios: 2,25 euros a cargo de la empresa. Formación Profesional: 1,23 euros (1,08 la empresa y 0,15 el trabajador)</p> | <p>Ambos contratos no pueden ser inferior a los 6 meses ni superior a los 2 años. Pueden realizarse hasta 2 prórrogas con una duración mínima cada una de 6 meses.</p> | <p><b>Prácticas:</b> La fijada en el Convenio Colectivo para trabajadores en prácticas y en su defecto, el primer año el 60% del salario fijado en convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o similar puesto y el segundo el 75%.</p> <p><b>Formación:</b> La fijada en Convenio Colectivo sin que pueda ser inferior al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo efectivo trabajado</p> |
|----------------------|--|--|---|

### Requisitos de los beneficiarios:

1. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, tanto en la fecha de alta de los trabajadores como durante la aplicación de las bonificaciones correspondientes.
2. No haber sido excluidos del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves no prescritas.

### Exclusiones:

Las bonificaciones no se aplicarán en los siguientes supuestos:

1. Relaciones laborales de carácter especial.
2. Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración. Esta exclusión no será de aplicación cuando el empleador sea un trabajador autónomo sin asalariados y contrate a un solo familiar menor de 45 años, que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.

3. Contrataciones realizadas con trabajadores que en los 24 meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa o grupo de empresas mediante un contrato por tiempo indefinido, o en los últimos seis meses mediante un contrato de duración determinada o temporal o mediante un contrato formativo, de relevo o de sustitución por jubilación.
4. Trabajadores que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en otra empresa en un plazo de tres meses previos a la formalización del contrato, salvo que la finalización del contrato haya sido por despido improcedente o por despido colectivo.
5. Incorporaciones de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas o sociedades laborales cuando hayan mantenido un vínculo contractual previo con dichas sociedades superior a los doce meses.

### Concurrencia, cuantía máxima e incompatibilidad de las bonificaciones:

Si la contratación de un trabajador puede dar lugar simultáneamente a su inclusión en más de uno de los supuestos previstos para las bo-

nificaciones, el empresario deberá optar sólo por uno de los supuestos, en el momento de formalizar el alta del trabajador en la Seguridad Social.

Sin embargo, las bonificaciones previstas para los contratos indefinidos con trabajadores de 60 o más años y con una antigüedad en la empresa de 5 o más años serán compatibles con las bonificaciones establecidas con carácter general, sin que en ningún caso la suma de las bonificaciones aplicables pueda superar el 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Las bonificaciones no podrán, en ningún caso, superar el 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social que hubiere correspondido ingresar.

| PLAN DE APOYO AL SECTOR TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN Orden TAS 3243/2006, de 19/10 (BOE 21.10.06) y Orden TIN 429/2009, de 24/2 (BOE 27.2.09)   |  |                            |        |                                      |                |              |
|--|--|----------------------------|--------|--------------------------------------|----------------|--------------|
| <b>BONIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO</b>   |  |                            |        |                                      |                |              |
| -Empresas que realizan actividades industriales del sector textil y de la confección a las que se aplica el convenio colectivo de la industria textil y de la confección o que están encuadradas en los epígrafes 17, 18.1 y 2 de la CNAE<br>-Contratos indefinidos de trabajadores que tengan cumplidos 55 años a la fecha de entrada en vigor del Plan (13.6.06) o los cumplan durante la vigencia del mismo (hasta 31.12.09), con antigüedad en la empresa de, al menos, 5 años.<br>(La antigüedad no será exigible cuando a la empresa le sea autorizado un ERE que no incluya a trabajadores de 55 o más años)<br>-Cuotas devengadas a partir de 1.7.2006 |  |                            |        |                                      |                |              |
| Hasta los 59 años, 50% de la cuota empresarial por c. comunes, excepto I.T.  |  |                            |        |                                      |                |              |
| Con 59 años, 10% de la cuota empresarial por c. comunes, excepto I.T. (adicional a la reducción del 40% Ley 42/2006)   |  |                            |        |                                      |                |              |
| Hasta 31.12.08, 50% de bonificación hasta los 60 años  |  |                            |        |                                      |                |              |
| <b>BONIFICACIONES POR CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EXCEDENTES DEL SECTOR</b>   |  |                            |        |                                      |                |              |
| -Las empresas en general que contraten indefinidamente, a trabajadores desempleados excedentes del sector, siempre que la contratación se produzca durante los 2 años siguientes a la fecha del despido, salvo si se trata de trabajadores que tengan 55 o más años en cuyo caso no se aplicará esta limitación<br>-Trabajadores despedidos desde el 13.6.2006 hasta el 31.12. 2009<br>- Contrataciones realizadas a partir de 22.10.2006  |  |                            |        |                                      |                |              |
| Mujeres en general   |  |                            |        | 83,33 €/mes durante 4 años           |                |              |
| Más de 30 y hasta 45 años  |  | Sin bonificación F. Empleo |        | 41,67 €/mes durante 2 años           |                |              |
|  |  | Con bonificación F. Empleo |        | Cuantía F.Empleo + 5% durante 2 años |                |              |
| <b>Trabajadores con discapacidad</b>   |  |                            |        |                                      |                |              |
| Más de 45 y menos de 55 años   |  | Hombres                    | 1º año | 100,00 €/mes                         | Resto contrato | 108,00 €/mes |
|  |  | Mujeres                    |        | 116,67 €/mes                         |                | 125,00 €/mes |
| Mayores de 55  |  | Hombres                    | 1º año | 100,00 €/mes                         | Resto contrato | 110,00 €/mes |
|  |  | Mujeres                    |        | 116,67 €/mes                         |                | 129,17 €/mes |
| Más de 55, perceptor prestación contributiva desempleo, le reste, al menos, 1 año de percepción  |  |                            | 1º año | 140,00 €/mes                         | Resto contrato | 150,00 €/mes |
| Desde 1/1/2009 los beneficiarios pueden optar, en su caso, por aplicar las bonificaciones por desempleados con responsabilidades familiares y finalizados los 2 años o 1 para mujeres mayores de 55 años, acogerse a cualquier bonificación que le pudiera corresponder  |  |                            |        |                                      |                |              |
| PLAN DE APOYO AL SECTOR DE FABRICACION Y COMPONENTES DEL CALZADO, CURTIDO Y MARROQUINERÍA R.D.100/2009, de 6/2 (BOE 21.02.09)  |  |                            |        |                                      |                |              |
| <b>BONIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO</b>   |  |                            |        |                                      |                |              |
| -Empresas que realizan actividades industriales del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería, encuadradas en los epígrafes 15, 16.29, 22.19, 22.29 y 32.30 de la CNAE<br>-Contratos indefinidos de trabajadores que tengan cumplidos 55 años a la fecha de entrada en vigor del Plan (5/10/2007) o los cumplan durante la vigencia del mismo (hasta 31/12/2009) con una antigüedad en la empresa de, al menos, 3 años.<br>(El requisito de antigüedad será sólo de 1 año para trabajadores que acrediten haber trabajado 6 años en el sector)<br>-Cuotas devengadas a partir de 1.11.2007                                     |  |                            |        |                                      |                |              |
| Hasta los 59 años, 50% de la cuota empresarial por c. comunes, excepto I.T.  |  |                            |        |                                      |                |              |
| Con 59 años, 10% de la cuota empresarial por c. comunes, excepto I.T. (adicional a la reducción del 40% Ley 42/2006)   |  |                            |        |                                      |                |              |
| <b>BONIFICACIONES POR CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EXCEDENTES DEL SECTOR</b>   |  |                            |        |                                      |                |              |
| Mujeres en general   |  |                            |        | 83,33€/mes durante 4 años            |                |              |
| Mayores de 30 años y hasta 45 años   |  | Sin bonificación F. Empleo |        | 41,67€/mes durante 2 años            |                |              |
|  |  | Con bonificación F. Empleo |        | Cuantía F.Empleo+5%, 2años           |                |              |
| <b>Trabajadores con discapacidad</b>   |  |                            |        |                                      |                |              |
| Más de 45 y menos de 55 años   |  | Hombres                    | 1º año | 100,00 €/mes                         | Resto contrato | 108,00 €/mes |
|  |  | Mujeres                    |        | 116,67 €/mes                         |                | 125,00 €/mes |
| Mayores de 55 años   |  | Hombres                    | 1º año | 100,00 €/mes                         | Resto contrato | 110,00 €/mes |
|  |  | Mujeres                    |        | 116,67 €/mes                         |                | 129,17 €/mes |
| Mayores de 55 años, perceptor prestación contributiva desempleo, y le reste, al menos, 1 año de percepción   |  |                            | 1º año | 140,00€/mes                          | Resto contrato | 150,00€/mes  |

### III.3. MEDIDAS URGENTES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO (Real Decreto Ley 2/2009)

Art.1 del Real Decreto Ley 2/2009, de 6 de marzo (BOE 7.03.2009).

1. Bonificación en la cotización empresarial a la Seguridad Social en los supuestos de regulaciones temporales de empleo.

Trabajadores en situación de suspensión de contrato o reducción temporal de jornada autorizadas en expedientes de regulación de empleo solicitados desde 01/10/2008 hasta 31/12/2009, incluidas las suspensiones de contratos colectivos tramitadas de conformidad con la legislación concursal.

2. Bonificación del 50% de aportación empresarial por contingencias comunes, durante la situación de desempleo sin que pueda exceder de 240 días por trabajador.

Requisitos:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en la fecha de alta y durante la aplicación de las bonificaciones correspondientes.
- No haber sido excluidos del acceso a los beneficios deriva-

dos de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves no prescritas.

- Mantener la estabilidad en el empleo durante, al menos, un año con posterioridad a la finalización de la suspensión o reducción autorizada.

Exclusiones:

- Relaciones laborales de carácter especial previstas en el art.2.1. ET u otras disposiciones legales, con la excepción de la relación laboral de trabajadores con discapacidad en C.E.E.
  - Contrataciones que afecten al cónyuge y parientes hasta el 2º grado del empresario o de quienes tengan el control empresarial.
3. Bonificaciones compatibles con otras ayudas/bonificaciones, sin que la suma total supere el 100% de la cuota empresarial.

#### Medidas para el fomento del empleo

Art.5 del Real Decreto Ley 2/2009, de 6 de marzo (BOE 7.03.2009).

1. Bonificaciones por la contratación indefinida de trabajadores beneficiarios de las prestaciones por desempleo.

Contratación indefinida desde 08/3/2009 hasta 31/12/2009 de trabajadores desempleados beneficiarios de las prestaciones o los subsidios por desempleo regulados en el Título III de la LGSS, o de la Renta Activa de Inserción. Los beneficiarios de prestaciones contributivas deberán haber percibido la prestación durante, al menos, 3 meses en el momento de la contratación.

2. Bonificación del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes, hasta alcanzar el importe de la cuantía bruta de la prestación, subsidio o RAI, pendiente de percibir, sin superar los 3 años de duración.

Requisitos y exclusiones:

- a) Son de aplicación las previsiones sobre requisitos y exclusiones de la Ley 43/2006 excepto la exclusión del art.6.2:

*Las empresas que hayan extinguido o extingan por despido reconocido o declarado improcedente o por despido colectivo, contratos bonificados quedarán excluidas por un periodo de 12 meses.*

- b) Mantener la estabilidad en el empleo durante, al menos, un año desde el inicio de la relación laboral.

- c) Consentimiento del trabajador expresado en el contrato para la aplicación de la bonificación.

Si la contratación diera lugar a la aplicación de otras bonificaciones, sólo podrá aplicarse una de ellas, correspondiendo la opción al beneficiario en el momento de formalizar el alta del trabajador.

En los contratos a tiempo parcial, la bonificación se reducirá en proporción a la jornada pactada.

En los contratos fijos-discontinuos, la bonificación sólo se aplicará a los períodos de ocupación.

Bonificación incompatible con cualquier otra prevista para la misma finalidad.

### Medidas para el impulso a la contratación a tiempo parcial

Art.6 del Real Decreto Ley 2/2009, de 6 de marzo (BOE 7.03.2009).

Modificación de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, para el impulso de los contratos a tiempo parcial.

Se incluyen entre los trabajadores cuya contratación puede dar lugar a bonificación a los demandantes de mejor empleo, que estén trabajando en otra empresa con un contrato a tiempo parcial, siempre que su jornada de trabajo sea inferior a un tercio de la jornada de trabajo de un



trabajador a tiempo completo comparable.

El presente Programa regula las bonificaciones por la contratación indefinida, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial e incluida la modalidad de fijo discontinuo, de los trabajadores desempleados inscritos en la Oficina de Empleo, incluidos aquellos que estén trabajando en otra empresa con un contrato a tiempo parcial, siempre que su jornada de trabajo sea inferior a un tercio de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable. Igualmente se regulan las bonificaciones para el mantenimiento del empleo de determinados trabajadores.

Se incentiva proporcionalmente más el contrato a tiempo parcial frente al contrato de jornada completa.

$$\text{CUANTÍA BONIFICACIÓN JORNADA COMPLETA} \times (\text{JORNADA PACTADA EN \%} + 30\%) = \text{BONIFICACIÓN A APLICAR}$$

Nueva redacción del apartado 7 del artículo 2 de la ley 43/2006.

En todos los casos mencionados en este artículo, con excepción de los previstos en el apartado 3, cuando el contrato indefinido o temporal sea a tiempo parcial, la bonificación resultará de aplicar a las previstas en cada caso un porcentaje igual al de la jornada pactada en el contrato incrementado en un 30%, sin que en ningún caso pueda superar el cien % de la cuantía prevista.

### III.4. PACTO SOCIAL POR LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO EN CANARIAS

El pacto consiste en un conjunto de iniciativas encaminadas, por una parte, a dinamizar nuestra economía y, por otra, a paliar los efectos de ese cambio de ciclo en el ámbito del empleo, que como muy bien se indica en el manifiesto IV:

*El ámbito del presente acuerdo se centra fundamentalmente en los aspectos económicos, laborales y sociales, si bien en aras de su mayor eficiencia se tratan tanto medidas estructurales como coyunturales de incidencia transversal en las diferentes áreas del Gobierno, así como en el resto de sectores de actividad. Ello sin perjuicio de que aquellos aspectos no desarrollados en el presente acuerdo puedan verse plasmados y desarrollados, con posterioridad, a través de Mesas de Trabajo, en el ámbito general de la concertación social; está abierto a posteriores desarrollos.*

En muchos casos, no son más que principios de intenciones que necesitan cambios de normas a nivel estatal o autonómico. No obstante nos parece oportuno incluir un pequeño resumen de las distintas medidas.

[http://www.gobcan.es/presidencia/pacto\\_social\\_2009/docs/pacto\\_social\\_4\\_junio.pdf](http://www.gobcan.es/presidencia/pacto_social_2009/docs/pacto_social_4_junio.pdf)

## Medidas a corto plazo

### Impulso al consumo y al ahorro

- La reducción en un 30% de los rendimientos calculados por módulos en estimación objetiva para los empresarios y profesionales a efectos de IRPF.
- Crear una Cuenta de Ahorro Canaria para la suscripción de títulos valores emitidos por la Comunidad Autónoma Canaria, Corporaciones Locales Canarias, o de sus empresas u organismos autónomos, así como sociedades domiciliadas en Canarias, de forma que las dotaciones a dicha cuenta impliquen una reducción de la base imponible del IRPF hasta un máximo del 90%, siempre que se cumplan determinados requisitos de empleo e inversión y de ámbito geográfico.
- Trasladar a las retenciones de IRPF las reducciones que sean acordadas en la escala autonómica de este Impuesto por el Gobierno de Canarias.
- Establecer una deducción en la cuota autonómica del IRPF para aquellos sujetos pasivos que hayan estado en situación de desempleo durante más de 6 meses en el mismo ejercicio económico.

- Ampliar el plazo de compensación de las bases imponibles negativas en IRPF a 10 años, desde los 4 actuales, al igual que en el caso de las personas jurídicas.

### Fomento del entorno empresarial

- Aplicar la tramitación urgente por razones de interés público a determinados contratos de obras y concesión de obra pública.
- Reducir con carácter temporal la fiscalidad de las operaciones de reorganización empresarial que impliquen mantenimiento o creación de empleo y que faciliten la adaptación del sector empresarial a las actuales circunstancias económicas (por ejemplo, en operaciones de constitución y ampliación de capital, operaciones de refinanciación).
- Facilitar a los autónomos el asesoramiento en la captación de financiación externa.
- Fomentar mayor difusión y asesoramiento del acceso a la financiación tanto pública como privada, a empresas y autónomos.

### Fomento de la liquidez

- Abrir una línea de préstamos de mediación a tipos de interés preferentes para financiar inversiones en activos fijos por parte de pequeñas y medianas empresas

- domiciliadas en Canarias que sean de nueva creación o que, ya constituidas, amplíen, modernicen o trasladen sus instalaciones.
- Reducir el importe del aval requerido para el abono anticipado de subvenciones, ampliar los supuestos exonerados de la constitución de garantías, así como agilizar la concesión de subvenciones.
  - Reducir de un año a seis meses del plazo que debe transcurrir para poder proceder a la reducción en la base imponible del IGIC de los derechos de cobro, total o parcialmente incobrables.
  - Agilizar y flexibilizar los procedimientos de aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias con la administración tributaria canaria, elevando la cuantía exenta de presentación de garantías a 18.000 euros y facilitando la compensación de deudas.
  - Impulsar la utilización de la figura de toma de razón para agilizar los cobros que por prestación de servicios, entrega de bienes o realización de obra, lleven a cabo contratistas con las administraciones públicas, agilizando la tramitación de expedientes por los órganos competentes.
  - Ampliar en 15 millones de euros la línea de re-aval para operaciones de plazo igual o superior a 36 meses, previamente reafianzadas por la Compañía Española de Reafianzamiento hasta complementar un máximo del 75% de aquellas operaciones de financiación suscritas por PYMES domiciliadas en Canarias.
  - Avalar hasta un importe máximo de 15 millones de euros y hasta un 75% de aquellas operaciones de plazo inferior a 36 meses, sin cobertura en la actualidad a través de CERSA, para atender las obligaciones económicas derivadas de préstamos y créditos que concedan las entidades de crédito para atender las necesidades de financiación de capital circulante de todas aquellas PYMES domiciliadas en Canarias.
  - Avalar hasta un máximo de 10 millones de euros y del 75% las operaciones de modificación o sustitución de préstamos y créditos que tengan por objeto la ampliación del plazo en operaciones suscritas por PYMES domiciliadas en Canarias, y que en la actualidad no están cubiertas por CERSA.
  - Incrementar las dotaciones al Fondo de Provisiones Técnicas (FPT) y de las subvenciones al

coste del aval a las Sociedades de Garantía Recíproca canarias para hacer frente a las dificultades que puedan derivarse de las acciones y medidas referentes a avales y reavales antes mencionadas.

- En igualdad de condiciones, se priorizará la concesión de avales y re-avales a aquellas operaciones cuyo beneficiario muestre un compromiso por el empleo.

### **Mejora de las finanzas públicas**

- Solicitar al Gobierno de España los recursos financieros derivados de la supresión del Impuesto sobre Tráfico de Empresas (ITE), con el objeto de contribuir al impulso de un Fondo para la consecución de tres grandes objetivos: Subvencionar la cuota empresarial a la Seguridad Social con el objeto de mantener y crear empleo, así como mantener fondos adicionales para la formación; Crear un Fondo entre Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales que fomente la inversión pública generadora de empleo; y. Incrementar la cuantía de avales para PYMES para financiar circulante.

## **Medidas estratégicas a medio plazo**

### **Generar un clima favorable para los negocios**

- Eliminar todas aquellas trabas administrativas, simplificando todos aquellos trámites que supongan un lastre para la iniciativa empresarial y emprendedora, en especial para la creación de empresas y puesta en marcha de proyectos de inversión productiva generadoras de empleo.

### **Impulso a la formación, educación y el empleo**

- Subvencionar los costes de la Seguridad Social a las empresas que formalicen un contrato en prácticas a jóvenes diplomados, licenciados y titulados en formación profesional en Canarias en los términos acordados en este mismo acuerdo.

### **Diversificación de la economía**

- Impulsar el plan canario de i+d+i+d 2007-2010 y reforzar y potenciar los incentivos fiscales para las actividades de I+D+i y Estimulando la inversión privada en proyectos de I+D+i.

### Fomento de la internacionalización

- Potenciar la Zona Especial Canaria y las Zonas Francas como herramientas de diversificación económica, atracción de inversión extranjera e internacionalización de la empresa canaria.

### Medidas sobre empleo

#### Políticas activas de empleo dirigidas al empleador

Esta línea de actuación prestará especial atención al impulso de las contrataciones siguientes:

- Desempleados procedentes de sectores sometidos a procesos de reajuste.
- Desempleados vinculados a los procesos de investigación, desarrollo e innovación.
- Desempleados que se incorporen a nuevos sectores que mejoren nuestra competitividad.
- Demandantes de empleo que hayan participado en los seis meses inmediatamente anteriores en alguna acción de mejora de la empleabilidad.
- Contratación a tiempo parcial de desempleados.

En los casos anteriores, se concederán subvenciones en cuantía equi-

valente a las cuotas patronales de la Seguridad Social por los contratos realizados, que se incrementarán progresivamente según duración: para contratos inferiores a tres meses, la subvención será el 25% de la cuota patronal, incrementándose tal porcentaje en tramos de 25 por cada trimestre adicional, hasta el máximo del 100% durante un año duración superior a nueve meses.

En la contratación de desempleados para sustitución de un trabajador en situación de ITCC la subvención será del 100%.

#### Políticas activas para el mantenimiento del empleo

Para empresas que, pudieran alegar razones objetivas de índole económica para reducir su plantilla y a fin de colaborar en el mantenimiento de los puestos de trabajo de éstas, se podrán establecer líneas de subvención referenciando su importe a los costes de las cuotas patronales de S.S. subvencionada con una asignación a fondo perdido complementada con una subvención equivalente al 100% de la cuota patronal por un período máximo de doce meses.

#### Horas extraordinarias habituales

La sustitución de este tipo de horas extras por contratos de jornadas reducidas será subvencionada con

una asignación a fondo perdido complementada con una subvención equivalente al 100% de la cuota patronal por un período máximo de doce meses.

### **Apoyo a la emprendeduría y el autoempleo**

Los incentivos se condicionarán al ejercicio de actividades que no soporten una presión excesiva de la oferta y vinculados a la diversificación de la economía, a la exploración de nuevos yacimientos de empleo y al desarrollo de la ley de atención a las personas en situación de dependencia.

El citado plan ha de comprender medidas de apoyo, como:

- Establecimiento del “Cheque del autónomo” para el inicio de la actividad, consistente en una ayuda económica de hasta 6.000 euros, destinada a sufragar los gastos de puesta en marcha de la actividad durante su primer año de funcionamiento; asimismo, se considera oportuno establecer una deducción en la cuota del IRPF para el fomento del autoempleo.
- Subvenciones dirigidas a sufragar el coste de la Seguridad Social en el régimen especial por cuenta propia, o mutualidad del colegio profesional que corresponda, a las personas desemplea-

das que se constituyan como autónomos para el desarrollo de una actividad empresarial o profesional durante el primer año de vigencia de la actividad.

- Subvenciones para nuevas iniciativas empresariales para mayores de 45 años afectados por expedientes de regulación de empleo o que lleven en desempleo ininterrumpido más de 12 meses.

Fomentar la contratación indefinida del primer trabajador por cuenta ajena de un empresario individual otorgando una subvención equivalente al coste total o parcial de la cuota patronal de la SS.

## **III.5. INSTITUCIONES Y ENTIDADES FINANCIERAS DE AYUDAS AL EMPRENDEDOR**

### **III.5.a) Sociedades de garantía recíproca**

- Son entidades financieras que tienen como objeto social proporcionar garantías personales a las personas y empresas partícipes –mediante aval o a través de cualquier otro método admitido en derecho– para las operaciones empresariales que éstas realicen, pero no pueden conceder ninguna clase de crédito.

- También prestan servicios de asistencia y de asesoramiento financiero, ya que disponen de expertos que no sólo analizan la viabilidad de la empresa, o del proyecto empresarial, sino que además aconsejan.
- En Gran Canaria está *Sogapyme*; [http://www.sogapyme.com/corporativo\\_marcolegal.php](http://www.sogapyme.com/corporativo_marcolegal.php), que es la sociedad de avales de Canarias, que ofrece bastantes ventajas a sus partícipes en todos los temas financieros, autodefiniéndose como “una entidad financiera sin ánimo de lucro, supervisada por el BANCO DE ESPAÑA. Su misión consiste en lograr para las PYMES y autónomos canarios condiciones preferenciales de la banca, así como otorgar avales y fianzas frente a las Administraciones Públicas, y en general frente a terceros, en condiciones mucho más ventajosas que las que puede ofrecer la banca tradicional”.
- Con esta forma de financiación una empresa, tanto si es de nueva creación como si ya está en marcha, puede recibir recursos de personas o empresas interesadas en invertir que, a cambio, tomarán una participación temporal en la misma, normalmente durante cinco años.
- Estas empresas analizan el proyecto empresarial del que no sólo quieren conocer su viabilidad sino sobre todo su rentabilidad a medio plazo.

### III.5.c) *Business angels*

Estos son inversores, normalmente ahorradores, empresarios o directivos de empresas, que aportan a título privado su capital, sus conocimientos técnicos, empresariales, así como sus contactos personales a los emprendedores que quieren poner en marcha un proyecto empresarial, y también, a aquellas empresas que se encuentran al inicio de su actividad, o que quieran emprender un nuevo proyecto con el objetivo de obtener una plusvalía a medio plazo y con la esperanza de seleccionar un plan empresarial de gran éxito. Suelen financiar entre un 25% y un 30% con la voluntad de salir del capital de la empresa en un plazo entre 3 y 5 años. Se diferencian de otros inversores por su implicación

### III.5.b) *Sociedades de capital riesgo*

- Son instituciones que financian a medio y largo plazo a empresas que no cotizan en Bolsa y que encuentran ciertos obstáculos para obtener dinero en los mercados de capitales ordinarios.

en la gestión de la empresa. Más información;

<http://www.ipyme.org/IPYME/es-ES/EmprendedoresCreacionEmpresas/Financiacion/BusinessAngels/>

### III.6. VIVEROS DE EMPRESA

Los viveros o centros de empresa son instituciones que te ayudan en la ardua tarea de la constitución de empresa por parte de los emprendedores. Para ello suelen ofrecer ayudas de formación y de asesoramiento, asignándote un tutor en el proceso de constitución y permitiéndote la estancia en sus locales totalmente equipados, así como otros servicios que pueden ser gratuitos, (como los de la Consejería de Educación), o a precios razonables, por un periodo de tiempo que oscila entre los seis meses y los dos años. En otros casos se pueden obtener ayudas y subvenciones como las del Cabildo. No obstante dada su diversidad lo aconsejable es dirigirse a estas Instituciones.

En los viveros de empresa, los emprendedores tendrán no sólo apoyo y asesoramiento en el proceso de creación, sino todo tipo de asesoría en servicios jurídicos, fiscales, laborales, contables y en cualquier otro servicio empresarial. Orientando también en el diseño de prototipo, marca, logotipo, promoción de la empresa, contrataciones, etc.



| RELACIÓN DE VIVEROS DE GRAN CANARIA                   |   |  |
|---|---|--|
| NOMBRE  | DIRECCIÓN   | PÁGINA WEB y TLF   |
| Unidad de Promoción de Empresas de Gran Canaria       | Edificio Central del Parque Científico Tecnológico Campus de Tafira. Las Palmas de Gran Canaria | <a href="http://www.biccanarias.org">http://www.biccanarias.org</a><br>Tfno.: 928 457 090<br>Convenio entre ULPGC, el ITC y el Cabildo de Gran Canaria <a href="http://www.emprende.ulpgc.es/">http://www.emprende.ulpgc.es/</a> |
| Centro de Empresas Rurales de Valsequillo             | Salvia, s/n<br>(Polígono Industrial La Barrena)<br>Valsequillo                                  | <a href="http://www.medianias.org">http://www.medianias.org</a><br>Tfno.: 928 661 357  |
| Centro de Empresas de Ingenio "La Cantonera"          | Nanino Díaz Cutillas, s/n<br>Ingenio  | <a href="http://www.villadeingenio.org">http://www.villadeingenio.org</a><br>Tfno.: 928 783 966  |
| Centro de Emprendedores de Las Palmas de Gran Canaria | Sao Paulo, s/n<br>(Polígono Industrial de El Sebadal)<br>Las Palmas de Gran Canaria             | <a href="http://www.laspalmasgc.es">http://www.laspalmasgc.es</a><br>Tfno.: 928 001 010  |
| Centro de Empresas de Gran Canaria                    | Domingo Doreste Fray Lesco, 13.<br>Vegueta<br>Las Palmas de Gran Canaria                        | <a href="http://www.grancanariaemprende.com">http://www.grancanariaemprende.com</a><br>Tfno.: 928 336 019  |
| Vivero de Empresas de Arucas                          | Bruno Pérez Medina, 6, 2º<br>(Mercado Municipal)<br>Arucas                                      | <a href="http://www.mancomunidadelnorte.org">http://www.mancomunidadelnorte.org</a><br>Tfno.: 928 627 462  |
| Vivero de Empresas "Casa de la Enredadera"            | C/ Colón, s/n<br>Vecindario   | <a href="http://www.ayuntamientodelde.org">http://www.ayuntamientodelde.org</a><br>Tfno.: 828 013 600  |
| Vivero de Empresas "Casa de la Condesa"               | Casa de la Condesa. Jinámar<br>Telde  | <a href="http://www.ayuntamientodelde.org">http://www.ayuntamientodelde.org</a><br>Tfno.: 828 013 600  |
| Vivero de Empresas Maípez en Telde                    | Polígono Industrial Maípez.<br>Jinámar<br>Telde   | <a href="http://www.camaralaspalmas.com">http://www.camaralaspalmas.com</a><br>Tfno.: 828 013 600  |
| Vivero de Empresas "Nicolás Henríquez"                | Francisco Gourié, 107 – 2º. Edificio Dunas (Triana)<br>Las Palmas de Gran Canaria               | <a href="http://www.camaralaspalmas.com">http://www.camaralaspalmas.com</a><br>Tfno.: 928 390 390  |
| Vivero de Empresas de Santa Lucía de Tirajana         | Rodríguez de la Fuente, 4 – 1º<br>(Vecindario)<br>Las Palmas de Gran Canaria                    | <a href="http://www.camaralaspalmas.com">http://www.camaralaspalmas.com</a><br>Tfno.: 928 727 242  |
| Vivero de Empresas del IES Felo Monzón Grau Bassas    | Carretera Lomo Blanco nº 48 Las Palmas de Gran Canaria  | <a href="http://www.iesfelomonzon.org/">http://www.iesfelomonzon.org/</a><br>Tfno.: 928 350350   |
| Parque Tecnológico de Fuerteventura                   | Puerto del Rosario<br>Fuerteventura   | <a href="http://www.parquetecnologicodefuerteventura.com">http://www.parquetecnologicodefuerteventura.com</a><br>Tfno.: 928 862 300  |

#### IV. Recursos en la red



| ORGANISMO                                       | UTILIDAD   | PAGINA WEB  |
|---|--|---|
| Cámaras de Comercio Canarias                    | Recursos y biblioteca y todo tipo de ayuda e información para emprendedores. Muy buena | <a href="http://www.creacionempresas.com">http://www.creacionempresas.com</a>   |
| Gobierno de Canarias                            | Guía de ayuda y subvenciones   | <a href="http://www.gobiernodecanarias.org/ayudas/buscador.jsp">http://www.gobiernodecanarias.org/ayudas/buscador.jsp</a>   |
| Cámara de Comercio de las Palmas                | Recursos y biblioteca y todo tipo de información para emprendedores                    | <a href="http://www.camarafp.org/web2/index.php">http://www.camarafp.org/web2/index.php</a>   |
| Sistema de Información Empresarial de Canarias  | Recursos y biblioteca  | <a href="http://www.siecan.org/index.php?option=com_content&amp;task=view&amp;id=189&amp;Itemid=145">http://www.siecan.org/index.php?option=com_content&amp;task=view&amp;id=189&amp;Itemid=145</a>   |
| ZEC Canarias                                    | Recursos de la zona Zec  | <a href="http://www.zec.org/">http://www.zec.org/</a>   |
| Zona Franca Gran Canaria                        | Recursos zona franca   | <a href="http://www.zonafranca.org/">http://www.zonafranca.org/</a>   |
| Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria | Recursos de Gran Canaria   | <a href="http://www.spegc.org/tiki/index.php?page_ref_id=117">http://www.spegc.org/tiki/index.php?page_ref_id=117</a>   |
| Proexca (Gov. de Canarias)                      | Recursos de Canarias   | <a href="http://www.invertirencanarias.com/castellano">http://www.invertirencanarias.com/castellano</a>   |
| Asociación de empresarios jóvenes               | Recursos y biblioteca  | <a href="http://www.aje.canarias.es/">http://www.aje.canarias.es/</a>   |
| Confederación Canaria de Empresarios            | Recursos y biblioteca  | <a href="http://www.ccelpa.org/">http://www.ccelpa.org/</a>   |
| SIECAN  | Recursos y biblioteca  | <a href="http://www.siecan.org/">http://www.siecan.org/</a>   |
| Cabildo de Gran Canaria                         | Recursos vivero de empresa   | <a href="http://portal.grancanaria.com/portal/viveros_empresas.gce?codcontenido=15066">http://portal.grancanaria.com/portal/viveros_empresas.gce?codcontenido=15066</a>   |
| Mancomunidad del Norte                          | Recurso vivero de empresa  | <a href="http://www.mancomunidaddelnorte.org/viveroempresas.htm">http://www.mancomunidaddelnorte.org/viveroempresas.htm</a>   |
| Cámara de Comercio de Gran Canaria              | Recurso vivero   | <a href="http://www.camaralaspalmas.org/index.php?option=com_content&amp;task=view&amp;id=34&amp;Itemid=54">http://www.camaralaspalmas.org/index.php?option=com_content&amp;task=view&amp;id=34&amp;Itemid=54</a>   |
| Fundación Universitaria de las palmas           | Recursos y biblioteca  | <a href="http://www.fulp.ulpgc.es">http://www.fulp.ulpgc.es</a>   |
| ULPGC   | Recursos y biblioteca  | <a href="http://www.emprende.ulpgc.es/">http://www.emprende.ulpgc.es/</a>   |
| Instituto Tecnológico de Canarias               | Recursos y biblioteca  | <a href="http://www.itccanarias.org/">http://www.itccanarias.org/</a>   |
| Canarias Bioregión                              | Recursos y biblioteca. Te dirige a páginas interesantes                                | <a href="http://www.canariasioregion.org/?mod=Emprendedores">http://www.canariasioregion.org/?mod=Emprendedores</a>   |
| Gobierno de Canarias                            | Recursos y Biblioteca  | <a href="http://www.laescuelaemprende.org/www/">http://www.laescuelaemprende.org/www/</a>   |
| Gobierno de Canarias                            | Oficina De empleo Canario  | <a href="http://www.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/">http://www.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/</a>   |
| Asociación Insular de Desarrollo Rural          | Ayudas Rurales   | <a href="http://www.aidergr.com/home.html">http://www.aidergr.com/home.html</a>   |
| Seguridad Social                                | Todas las modalidades de contratación bonificada                                       | <a href="http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/Afiliacion/Incentivosalacontra30035/Incentivosalacontra30124/index.htm">http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/Afiliacion/Incentivosalacontra30035/Incentivosalacontra30124/index.htm</a> |
| Fyde Cajacanarias                               | Recursos y biblioteca  | <a href="http://www.fydecajacanarias.es/">http://www.fydecajacanarias.es/</a>   |
| Todosubvenciones                                | Buscador de subvenciones   | <a href="http://www.todosubvenciones.com/">http://www.todosubvenciones.com/</a>   |
| CDTI  | Recursos y asesoramiento   | <a href="http://www.cdti.es/index.asp?MP=8&amp;MS=129&amp;MN=2">http://www.cdti.es/index.asp?MP=8&amp;MS=129&amp;MN=2</a>   |
| Ministerio de la Presidencia                    | Publica todas las novedades de ayudas y subvenciones actualizadas                      | <a href="http://www.boe.es/g/es/boe/ayudas/">http://www.boe.es/g/es/boe/ayudas/</a>   |
| Minist. Ciencias y Tecnologías                  | Buscador de ayudas y subvenciones  | <a href="http://www.ayudas.net/index.php?view=1">http://www.ayudas.net/index.php?view=1</a>   |

| ORGANISMO                                      | UTILIDAD  | PÁGINA WEB  |
|--|---|---|
| Gobierno de Canarias                           | Buscador de ayudas y subvenciones   | <a href="http://www.gobiernodecanarias.org/ayudas/buscador.jsp">http://www.gobiernodecanarias.org/ayudas/buscador.jsp</a>   |
| Microsoft                                      | Buscador de ayudas y además todo tipo de informaciones útiles para los emprendedores                                  | <a href="http://www.microsoft.com/spain/empresas/asesor_ayudas/default.aspx">http://www.microsoft.com/spain/empresas/asesor_ayudas/default.aspx</a>   |
| Emprendia                                      | Recursos para crear empresa con ejemplos realizados   | <a href="http://www.emprendia.es/recursos.php?id=1&amp;tema=45">http://www.emprendia.es/recursos.php?id=1&amp;tema=45</a>   |
| DGPyme   | Recursos para crear empresa y todo tipo de informaciones para las pymes. Muy útil                                     | <a href="http://www.ipyme.org/">http://www.ipyme.org/</a>   |
| Programa de Apoyo Empresarial a las mujeres IM | Todo tipo de recursos y ayuda para los emprendedores en línea si nos damos de alta como mujer. De las mejores páginas | <a href="http://www.eempresarias.net">http://www.eempresarias.net</a>   |
| La Caixa                                       | Muy buena página para emprendedores.  | <a href="http://www.emprendedorxxi.es/">http://www.emprendedorxxi.es/</a>   |
| Junta de Andalucía                             | Simuladores de empresa. También útil recortando la web hasta averroes   | <a href="http://www.juntadeandalucia.es/averroes/recursos_informaticos/programas/simulador_empresas.php3">http://www.juntadeandalucia.es/averroes/recursos_informaticos/programas/simulador_empresas.php3</a>               |
| DGPyme   | Simulador de empresa  | <a href="http://servicios.ipyme.org/simulador/intro.htm">http://servicios.ipyme.org/simulador/intro.htm</a>   |
| Obra social Bancaja                            | Información para emprendedores  | <a href="http://obrasocial.bancaja.es/emprendedores/emprendedores.aspx">http://obrasocial.bancaja.es/emprendedores/emprendedores.aspx</a>   |
| Ibercaja                                       | Simulador de préstamos  | <a href="http://www.ibercaja.net/simuladores/simuladores_prestamo.html">http://www.ibercaja.net/simuladores/simuladores_prestamo.html</a>   |
| Abanfin  | Simulador de préstamos  | <a href="http://www.abanfin.com/modules.php?name=Simuladores&amp;find=cfbbaaa">http://www.abanfin.com/modules.php?name=Simuladores&amp;find=cfbbaaa</a>   |
| La Caixa                                       | Plan de empresa   | <a href="http://www.emprendedorxxi.es/html/creacion_empresa.asp">http://www.emprendedorxxi.es/html/creacion_empresa.asp</a>   |
| D.G.PyM.E                                      | Plan de empresa   | <a href="http://servicios.ipyme.org/planempresa/">http://servicios.ipyme.org/planempresa/</a>   |
| Gobierno Balear                                | Plan de empresa   | <a href="http://uib.balearsmpren.com">http://uib.balearsmpren.com</a>   |
| IES Laguna de Joatzel                          | Plan de empresa   | <a href="http://tafadlaguna.wordpress.com/plan_de_empresa/">http://tafadlaguna.wordpress.com/plan_de_empresa/</a>   |
| Comunidad de Madrid                            | Plan de empresa   | <a href="http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Emprendedores/EMPR_HOME/EMPR_HomeTemplate">http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Emprendedores/EMPR_HOME/EMPR_HomeTemplate</a>                                   |
| Centro de Formación Florida                    | Plan de empresa   | <a href="http://www.floridauni.es/web_es/serv_home.php?zona_id=&amp;serv_id=1&amp;secc_id=90&amp;subsecc_id=238">http://www.floridauni.es/web_es/serv_home.php?zona_id=&amp;serv_id=1&amp;secc_id=90&amp;subsecc_id=238</a> |
| Abanfin  | Plan de viabilidad  | <a href="http://www.abanfin.com/modules.php?name=Simuladores&amp;fid=cedbaaa">http://www.abanfin.com/modules.php?name=Simuladores&amp;fid=cedbaaa</a>   |
| Junta de Castilla y León                       | Plan de viabilidad  | <a href="http://www.eprendiendo.com/">http://www.eprendiendo.com/</a>   |
| Xunta de Galicia                               | Plan de viabilidad  | <a href="http://www.bicgalicia.es">www.bicgalicia.es</a>  |
| La caixa                                       | Guía del emprendedor  | <a href="http://www.emprendedorxxi.es">www.emprendedorxxi.es</a>  |
| Xunta de Galicia                               | Guía del emprendedor  | <a href="http://guias.bicgalicia.es">http://guias.bicgalicia.es</a>   |
| ICO  | Ayudas ICO  | <a href="http://www.ico.es">http://www.ico.es</a>   |
| Ceín (Navarra)                                 | Bancos de ideas   | <a href="http://www.cein.es/web/es/servicios/sectorxxi">http://www.cein.es/web/es/servicios/sectorxxi</a>   |
| Banesto  | Videos de emprendedores   | <a href="http://www.banespyme.org/Banespymes.do?prefix=/archivo/multimedia&amp;page=/toArchivoMultimedia.do">http://www.banespyme.org/Banespymes.do?prefix=/archivo/multimedia&amp;page=/toArchivoMultimedia.do</a>         |
| MITyC  | Videos emprendedores  | <a href="http://www.emprendedoresstv.com/">http://www.emprendedoresstv.com/</a>   |
| Junta de Andalucía                             | Recursos y biblioteca   | <a href="http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/cade">http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/cade</a>   |
| Junta de Extremadura                           | Recursos y biblioteca   | <a href="http://www.vivernet.com/infoemprende/index.html">http://www.vivernet.com/infoemprende/index.html</a>   |
| APTE   | Recursos y biblioteca   | <a href="http://www.apte.org/">http://www.apte.org/</a>   |
| Emprendedores                                  | Recursos y Biblioteca   | <a href="http://www.emprendedores.orange.es/">http://www.emprendedores.orange.es/</a>   |
| Europa   | Recursos y biblioteca   | <a href="http://ec.europa.eu/youreurope/nav/es/business/life_events/start/index.html">http://ec.europa.eu/youreurope/nav/es/business/life_events/start/index.html</a>   |
| Valnalón Asturias                              | Recursos y biblioteca   | <a href="http://eje.valnaloneduca.com/">http://eje.valnaloneduca.com/</a>   |
| Junta de Andalucía                             | Juegos y concursos  | <a href="http://www.agenciaidea.es/emprende/emprendebas.esdelconcursoempresa.jsp">http://www.agenciaidea.es/emprende/emprendebas.esdelconcursoempresa.jsp</a>   |
| Bancaja  | Premios y concursos   | <a href="http://obrasocial.bancaja.es/emprendedores/premio_bancaja/premio_bancaja.aspx">http://obrasocial.bancaja.es/emprendedores/premio_bancaja/premio_bancaja.aspx</a>   |
| Emprendemos juntos                             | Día del emprendedor   | <a href="http://www.emprendemosjuntos.es/dias.aspx">http://www.emprendemosjuntos.es/dias.aspx</a>   |



## V. Las ventajas de las microempresas

- Las recientes leyes, 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, y la 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, van a permitir a todas las empresas reducir las gestiones presenciales ya que suponen la obligación para todas las administraciones públicas de permitir realizar todas las tareas telemáticamente, y de la forma más sencilla posible.
- Todas las empresas con 15 o menos trabajadores que aún no estén en el sistema red, podrán utilizar el Red Directo, mediante el cual realizarían telemáticamente todas las gestiones con la seguridad social, incluida la gestión y pagos del TC1 y TC2 simplemente disponiendo de un ordenador con conexión a Internet, un certificado digital SILCON y rellenando un formulario digital.
- Posibilidad de utilizar el CIRCE para la gestión mediante el sistema de tramitación electrónica con el empleo del DUE para todos los tipos de sociedades limitadas, en la constitución de la empresa.
- Libertad de amortización de ciertos elementos patrimoniales dentro de su vida útil.
- Amortización acelerada del inmovilizado material nuevo y del inmovilizado intangible.
- Amortización acelerada de los elementos nuevos de las inversiones inmobiliarias.
- Dotación global a la provisión para insolvencias.
- Tipo de gravamen del 25% por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 120.202,41 euros.
- Amortización de los elementos patrimoniales que sean objeto de reinversión.

- Deducción para el fomento de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Aceleración de las amortizaciones de los elementos en los que revierta el importe obtenido en la transmisión.

A central lightbulb is the focal point. Inside the bulb, a simple line drawing of a person with arms raised is visible. Above the bulb, a series of white arrows point downwards towards the bulb. Below the bulb, a series of blue arrows point upwards towards the bulb. The text is positioned to the right of the bulb.

**VI. Retenciones a considerar e infracciones y sanciones**



## VI. RETENCIONES A CONSIDERAR E INFRACCIONES Y SANCIONES

### Retención del 1% sobre los rendimientos satisfechos a empresarios en módulos que desarrollen las siguientes actividades

| IAE                | Actividad económica   |
|--------------------|---|
| 314 y 315          | Carpintería metálica y fabricación de estructuras metálicas y calderería.   |
| 316.2, 3, 4 y 9    | Fabricación de artículos de ferretería, cerrajería, tornillería, derivados del alambre, menaje y otros artículos en metales N.C.O.P.  |
| 453                | Confección en serie de prendas de vestir y sus complementos, excepto cuando su ejecución se efectúe mayoritariamente por encargo a terceros.  |
| 453                | Confección en serie de prendas de vestir y sus complementos ejecutada directamente por la propia empresa, cuando se realice exclusivamente para terceros y por encargo.   |
| 463                | Fabricación en serie de piezas de carpintería, parqué y estructuras de madera para la construcción.   |
| 468                | Industria del mueble de madera.   |
| 474.1              | Impresión de textos o imágenes.   |
| 501.3              | Albañilería y pequeños trabajos de construcción en general.   |
| 504.1              | Instalaciones y montajes (excepto fontanería, frío, calor y acondicionamiento de aire).   |
| 504.2 y 3          | Instalaciones de fontanería, frío, calor y acondicionamiento de aire.   |
| 504.4, 5, 6, 7 y 8 | Instalación de pararrayos y similares. Montaje e instalación de cocinas de todo tipo y clase, con todos sus accesorios. Montaje e instalación de aparatos elevadores de cualquier clase y tipo. Instalaciones telefónicas, telegráficas, telegráficas sin hilos y de televisión, en edificios y construcciones de cualquier clase. Montajes metálicos e instalaciones industriales completas, sin vender ni aportar la maquinaria ni los elementos objeto de instalación o montaje. |
| 505.1, 2, 3 y 4    | Revestimientos, solados y pavimentos y colocación de aislamientos.  |
| 505.5              | Carpintería y cerrajería.   |
| 505.6              | Pintura de cualquier tipo y clase y revestimientos con papel, tejido o plásticos y terminación y decoración de edificios y locales.   |
| 505.7              | Trabajos en yeso y escayola y decoración de edificios y locales.  |
| 722                | Transporte de mercancías por carretera.   |
| 757                | Servicios de mudanzas.  |

## Retenciones por rendimientos del trabajo

| Tipo de rendimiento   | %            | Base de retención |
|---|--------------|-------------------|
| Tipo General  | Según tablas | Previsión anual   |
| Cursos, conferencias, seminarios, coloquios, etc.                           | 15%          | Importe íntegro   |
| Administradores y miembros de consejos de administración (personas físicas) | 35%          | Importe íntegro   |
| Atrasos de ejercicios anteriores  | 15%          | Importe íntegro   |
| Relaciones laborales especiales de carácter dependiente                     | Mínimo 15%   | Importe íntegro   |
| Contratos de duración inferior al año                                       | Mínimo 2%    | Importe íntegro   |

## Rendimientos del capital mobiliario

| Tipo de rendimiento | %   | Base de retención |
|---------------------|-----|-------------------|
| Préstamos           | 18% | El rendimiento    |
| Dividendos          | 18% | El rendimiento    |

## Rendimientos de actividades económicas

| Tipo de rendimiento  | %       | Base de retención |
|--|---------|-------------------|
| Actividades profesionales  | 15%     | Ingresos íntegros |
| Actividades de "nuevos profesionales" (año de inicio y los dos siguientes)     | 7%      | Ingresos íntegros |
| Actividades agrícolas o ganaderas  | 1% - 2% |                   |
| Actividades forestales   | 2%      | Ingresos íntegros |
| Actividades empresariales en estimación objetiva del IRPF, módulos del punto 1 | 1%      | Ingresos íntegros |

## Ganancias patrimoniales

| Tipo de rendimiento   | %   | Base de retención |
|---|-----|-------------------|
| Fondos de Inversión   | 18% | Plusvalía         |
| Premios en metálico excepto los exentos y cuya base de retención no supere 300€ | 18% | Su importe        |

## Otras rentas

| Tipo de rendimiento   | %   | Base de retención                     |
|---|-----|---------------------------------------|
| Arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles   | 18% | Todos los conceptos excluido el IIGIC |
| Administradores y miembros del Consejo de Administración personas jurídicas           | 18% | Importe íntegro                       |
| Propiedad intelectual   | 18% | Contraprestación                      |
| Propiedad industrial  | 18% | Contraprestación                      |
| Arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas                                     | 18% | Contraprestación                      |
| Cesión del derecho de imagen  | 24% | Contraprestación                      |
| Transmisiones de inmuebles en España por no residentes sin establecimiento permanente | 3%  | Contraprestación                      |

## Infracciones y sanciones tributarias en la Ley General Tributaria

| Infracción Tributaria  | Leve                        | Grave                          | Muy grave |
|--|-----------------------------|--------------------------------|-----------|
| Por dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación.   | 50%                         | 50% 100%                       | 100% 150% |
| Por incumplir la obligación de presentar de forma completa y correcta declaraciones o documentos necesarios para practicar liquidaciones en aquellos tributos que no se exigen por el procedimiento de autoliquidación.                                    | 50%                         | 50% 100%                       | 100% 150% |
| Por obtener indebidamente devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo.  | 50%                         | 50% 100%                       | 100% 150% |
| Por solicitar indebidamente devoluciones, beneficios o incentivos fiscales mediante la omisión de datos relevantes o la inclusión de datos falsos en autoliquidaciones, comunicaciones de datos o solicitudes, sin que las devoluciones se hayan obtenido. |                             | 15%                            |           |
| Por determinar o acreditar improcedentemente partidas positivas o negativas o créditos tributarios aparentes a compensar o deducir en la base o en la cuota de declaraciones futuras, propias o de terceros.   |                             | 15% en la base 50% en la cuota |           |
| Por imputar incorrectamente o no imputar bases imponibles, rentas o resultados por las entidades sometidas a un régimen de imputación de rentas.   |                             | 40%                            |           |
| Por imputar incorrectamente deducciones, bonificaciones y pagos a cuenta por las entidades sometidas a un régimen de imputación de rentas.   |                             | 40%                            |           |
| Por no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico, por incumplir la obligación de comunicar el domicilio fiscal o por incumplir las condiciones de determinadas autorizaciones.                          | Entre 200€ y 20.000€        |                                |           |
| Por incumplir la obligación de comunicar el domicilio fiscal o el cambio de éste por las personas físicas que no realicen actividades económicas.  | 100€                        |                                |           |
| Por presentar incorrectamente autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico o contestaciones a requerimientos individualizados de información.   |                             | Entre 150€ y 500€              |           |
| Por incumplir obligaciones contables y registrales.  |                             | Entre 150€ y 6000€             |           |
| Por incumplir obligaciones de facturación o documentación.   | Entre 150€ y 300€/documento | 1% 4% sobre importe conjunto   | 75% 150%  |
| Por incumplir las obligaciones relativas a la utilización del número de identificación fiscal o de otros números o códigos.  | 150€                        | Mínimo 1000€                   |           |
| Por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración Tributaria.   |                             | Según los casos                |           |
| Por incumplir el deber de sigilo exigido a los retenedores y a los obligados a realizar ingresos a cuenta.   |                             | 300€ a 600€ por dato           |           |
| Por incumplir la obligación de comunicar correctamente datos al pagador de rentas sometidas a retención o ingreso a cuenta.  | 35%                         |                                | 150%      |
| Incumplir la obligación de entregar certificado de retenciones o ingresos a cuenta.  | 150€                        |                                |           |
| No declarar las operaciones entre partes vinculadas por su valor normal de mercado en el IRPF y/o en el Impuesto sobre sociedades.   |                             | 15% de los ajustes             |           |

- 1 Cuando una misma infracción se califique como leve, grave o muy grave, los criterios de graduación dependerán, en general, de si concurre ocultación de datos (grave) o utilización de medios fraudulentos (muy grave). Pueden existir matices con relación a determinadas infracciones.
- 2 La multa proporcional se calcula sobre el importe defraudado. Pueden existir matices con relación a determinadas sanciones.



**VII.** Consejos a  
emprendedores

## Recuerde:

- Todos los años el Ministerio de Industria Comercio y Transporte aprueba en el último trimestre del año, mediante resolución el calendario oficial de ferias comerciales internacionales para el año siguiente: *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se aprueba el Calendario Oficial de Ferias Comerciales internacionales del año 2009.*
- Todas las empresas deberán cumplir con lo establecido en La Ley de Protección de Datos, así como en la de Prevención y Riesgos Laborales.  
<https://www.agpd.es/portalweb/index-ides-idphp.php>  
<http://www.insht.es/portal/site/Insht/>  
<http://www2.gobiernodecanarias.org/bienestarsocial/icasel/>
- Presentar un buen Plan de Empresa, si es emprendedor nuevo, y si no un buen dossier en el que no debe faltar la información ordenada de los balances y las cuentas de resultados, actualizadas con un buen análisis de los balances firmada por todos los administradores para darle imagen de rigor, así como fotocopias del pago de los impuestos que se observe que cuadra con las cuentas anuales, con una buena explicación de nuestros activos, pero sobre todo un buen cuadro explicativo de todos los créditos y líneas de financiación de las que ya dispone la empresa concedidos por otras entidades y terceros ya que los bancos saben a través del CIRBE (Central de Información y Riesgos del Banco de España) todos los préstamos recibidos y dispuestos por su empresa, por lo que conviene no omitir ninguna operación; si su empresa dejó de pagar en algún momento alguna deuda, adjunte justificante de la regularización, ya que las Entidades Financieras tienen acceso a los servicios de información de impagados (RAI, ASNEF, BUREAU).

- Si alguno de sus proveedores es autónomo dependiente, debe inscribir el contrato en el Servicio Público de Empleo Estatal, pudiendo realizar la gestión a través de Internet en la dirección <http://www.inem.es/registro/indexTAED.html>, así como todas las modificaciones del mismo incluida su finalización.
- Acudir a una feria internacional con un stand, incluidas las celebradas en España, no solamente serán gastos fiscalmente deducibles para el impuesto de sociedades o del IRPF, sino que además tendrá una deducción; así por ejemplo si todos los gastos incurridos ascienden a 30.000 euros, para el año 2009 tendríamos derecho a un ahorro adicional del 6% = 1800 euros.
- La importancia de la negociación, y que esta consiste en el arte de que la otra parte se salga con la nuestra, ya que todo es negociable. Vaya con un plan...
- Para cobrar dividendos tiene que aprobarlo la junta de accionistas y existen unos límites como son: si su empresa tuvo pérdidas en ejercicios anteriores tendrá que anularlas; si en su balance existen activos ficticios o fondo de comercio pendiente de amortizar, tendrá que dotar una reserva por dichos importes y por último destinar el 10% del beneficio hasta que este alcance el 20% del capital social.
- En los repartos de beneficios de las sociedades hay que retener para su posterior ingreso en hacienda el 18% y comunicarlo a Hacienda en los modelos 123 y 193.
- En nuestra declaración del IRPF, los primeros 1.500 euros procedentes de dividendos están exentos por lo que conviene conocerlo a la hora del reparto de los mismos, así como el ahorro fiscal que supone en las empresas familiares el reparto de las acciones o participaciones entre los distintos miembros, ya que esta cantidad es por persona.
- La responsabilidad de los administradores de las sociedades, si estos cometen infracciones; así por ejemplo si la sociedad no puede afrontar deudas con Hacienda, u otras Administraciones como la Seguridad Social o terceros, estos no podrán ir contra los administradores si se ha actuado correctamente, pero si se comete una infracción por ejemplo tributaria, dejando de ingresar unas cantidades imponiéndole hacienda una sanción, entonces Hacienda tendrá que perseguir previamente todos los bienes de la sociedad, y sólo podrá actuar contra los administradores cuando quede acreditado que la empresa no tiene suficiente para el pago. Actúe siempre como administrador dentro de la ley.

- Utilice la publicidad dentro de la norma, sin que resulte ilícita, engañosa, desleal o subliminal, ya que ello podría ocasionarle costes, como los de interrumpir su campaña, los del proceso judicial, las posibles indemnizaciones por daños y perjuicios, así como sanciones administrativas con multas mínimas de 3.000 euros.
- Utilice los presupuestos de *cash flow*, para conocer con antelación las necesidades de tesorería, ya que las entidades financieras, como las demás fuentes de financiación serán más asequibles, antes de que la empresa tenga problemas financieros.
- Si su empresa se va a dedicar a la venta por internet, el comprador tiene derecho a desistir de la compra en el plazo de siete días hábiles desde la recepción de la compra, sin necesidad de ningún tipo de justificación, así como a ser informado de las condiciones básicas de la venta, por lo que si esta no se le facilita, el comprador puede devolver la venta hasta un plazo de tres meses, y si su empresa no lo devuelve en el plazo de 30 días deberá reintegrar el doble de lo percibido.
- Los empleados que paguen un préstamo hipotecario por adquisición de vivienda habitual y ganen menos de 33.007,20 euros podrán solicitar una reducción de dos puntos en la retención aplicable, siempre que el resultado final no sea negativo, ni inferior al 2% en los contratos de duración inferior al año.
- El plazo para recuperar el IGIC de los impagados se ha reducido a 1 año.
- Si vende productos a consumidores finales, deberá asegurarse de que el fabricante esté debidamente identificado en el envase, así como que cumple las normas CE, conservando la factura, ya que si no lo hace así su empresa responderá frente al consumidor, aunque después pueda recurrir contra el fabricante.
- En los casos de pluriactividad, deberá darse de alta en el IAE de todas ellas, y en el caso de las sociedades, sólo podrá hacerlo si figuran dichas actividades en los Estatutos.
- La Importancia de los EREs, en los casos de crisis en la empresa. Véalos como una ayuda a la continuidad del negocio.  
[http://www.mtas.es/es/Guia/texto/guia\\_6\\_18\\_1.htm](http://www.mtas.es/es/Guia/texto/guia_6_18_1.htm)
- En el caso de cierre de los negocios, no se olvide de dar de baja a todos los trabajadores en la Seguridad Social, así como de las distintas comunicaciones a Hacienda.

- En caso de que el cargo de administrador sea retribuido, debe constar así en los estatutos, y según la jurisprudencia para que los gastos sean deducibles para el impuesto de sociedades, se debe indicar la cuantía exacta, de forma que no quede margen a la junta de socios para cambiarla; modifique los estatutos si es necesario.
- Los aplazamientos de pagos de impuestos, así como a la seguridad social, se debe utilizar por la empresa cuando sea necesario como una fuente de financiación más que nos ayude a salir de una situación crítica.
- De los dos métodos de pago del IS, analice el que le conviene más.
- En caso de tener que avalar a la sociedad, negocie que el aval no sea automático. Preferible no hacerlo.
- Si digitaliza las facturas a través de un software homologado por hacienda, no tendrá que conservarlas en soporte papel, liberando espacio en el almacén y agilizando su gestión administrativa.
- Guía abreviada del AIEM: [www.fedalime.com/AIEM.doc](http://www.fedalime.com/AIEM.doc)
- Para el impuesto de sociedades los gastos pueden deducirse incluso sin facturas, si se demuestra que efectivamente se ha incurrido en ellos, pero nunca para el IGIC.
- La importancia de los seguros y que debe comunicar a su compañía las mejoras en materia de seguridad para que ajuste las primas, teniendo en cuenta las reducciones de riesgos; pagaremos menos.
- No utilice imágenes de acceso gratuito o procedente de páginas web sin autorización. Si firma un contrato con una empresa diseñadora, incluya en el contrato una cláusula en donde se comprometa a utilizar sólo material lícito.
- Para que un acreedor pueda exigirle responsabilidades a un administrador, este deberá haber actuado de forma negligente debiendo existir una relación causa efecto entre dicha actuación y el daño producido al acreedor en el impago de la deuda.
- Para contratar con la administración a partir de determinadas cuantías deberá inscribirse en el registro correspondiente [www.meh.es](http://www.meh.es) (en los contratos de obras a partir de 350.000€ IGIC excluido y en los de servicios 120.000€ IGIC excluido).
- La administración de acuerdo con la nueva normativa, deberá acudir a los siguientes procedimientos de adjudicación:



| Tipo de contrato   | Procedimiento de adjudicación |                               |                         |
|--|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------|
|  | Directa                       | Negociada                     | Abierta                 |
| Contrato de obras  | Hasta 50.000 €                | De 50.001 € hasta 1.000.000 € | A partir de 1.000.000 € |
| Contrato de servicios  | Hasta 18.000 €                | De 18.001 € hasta 100.000 €   | A partir de 100.000 €   |
| Contrato de suministros  | Hasta 18.000 €                | De 18.001 hasta 100.000 €     | A partir de 100.000 €   |
| Todas las cantidades sin incluir el IGIC, y para el cálculo de las cuantías deberá tenerse en cuenta las posibles prórrogas. |                               |                               |                         |

- Si tiene que firmar un contrato antes de que la sociedad esté inscrita, consiga la autorización previa de todos los socios condicionando su eficacia a la inscripción efectiva de la misma en el Registro Mercantil.
- Siempre es mejor un mal acuerdo que un litigio, pero no olvide que si la deuda no supera los 30.000€ y dispone de factura es más rápido recurrir al juicio monitorio que no a la reclamación judicial normal.
- Para prestar servicios a través de internet no se requiere inscribirse en ningún registro ni se necesita autorización administrativa.
- No es obligatorio inscribir el dominio en el Registro Mercantil.
- Si dispone de una página web es obligatorio informar en la misma de los datos identificativos de la empresa, bien en la página de inicio o en un enlace visible con la indicación “Quiénes somos”.
- En sus relaciones comerciales debe asegurarse de que dispone del pedido y del albarán de entrega final (sin incidencias), así como de la factura y del documento que acredite el impagado –recibo o cheque devuelto o la falta de cobro si era por transferencia– para poder reforzar nuestra posición en caso de reclamación.
- Si se ve obligado a aplazar o fraccionar el pago a un cliente procure documentarlo en un reconocimiento de deuda ante notario.
- Si eleva a público un acta de Junta Universal con carácter de urgencia y no asistieron todos los socios, los no asistentes sólo le podrán exigir responsabilidades si del acuerdo se deriva un perjuicio económico; no obstante procure recoger la firma de todos.
- Respete siempre el proceso normal de certificación: transcripción del acuerdo al libro de acta, firma de todos los asistentes y elevación a público ante notario.
- Las acciones o participaciones sin voto está permitida y es útil para la entrada de socios capitalistas en el negocio, pero debemos reconocerles un

dividendo mínimo a sus propietarios además del habitual del al menos el 5%. Aún en el caso de pérdidas tendrá dicho derecho, salvo que transcurra 5 años sin poderle hacer frente. No podrán superar la mitad del capital.

- Pedir informes de los futuros clientes es esencial, pero aún más en épocas de crisis. Hay páginas en internet que te conceden los 5 primeros gratuitos, por lo que con un poco de ingenio nos pueden salir muy económicos.
- Si se acepta el pago de principal más la sanción nos reducirán un 47,5% (30% del principal y un 25% adicional), si aceptamos el principal e impugnamos la sanción, la reducción será del 30% y si reclamamos ambas no tendremos reducción por lo que conviene analizar nuestras posibilidades de éxito antes de reclamar.
- El cese y nombramiento de los administradores es obligatorio inscribirlo en el Registro Mercantil, pero si lo hacemos mediante el procedimiento de firma legitimada en lugar de elevar el acuerdo a escritura pública nos podremos ahorrar entre un 80 y un 90% del costo.
- La legitimación de firma no es más que un cotejo del notario entre la firma del administrador o persona autorizada y su firma en el DNI.
- Hacienda tiene 4 años para notificar una inspección de un impuesto contados a partir de la finalización del plazo en el que tuvo que presentarse; pero una vez iniciada la inspección no puede durar más de 12 meses, ni interrumpirse por un plazo de 6 meses; si esto sucede deberá iniciarse de nuevo las actuaciones con el beneficio para la empresa de periodos que ya superaran los 4 años y no podrán ser investigado.
- Si se interpone un recurso en ningún caso Hacienda ni los Tribunales podrán aumentar la deuda que se reclama.
- En los contratos a tiempo parcial puede pactarse la posibilidad de que el trabajador realice horas complementarias que cobraría como horas ordinarias, pero sólo si están firmadas en el contrato inicial o en dicho modelo posteriormente por escrito. El trabajador tiene derecho a que se le comunique con 7 días de antelación.
- Si dispone del 5% del capital o puede llegar a este porcentaje con otros socios podrá solicitar una auditoria a cargo de la empresa y sin coste alguno para los socios minoritarios, pero sólo si la solicita antes de pasado tres meses desde la fecha de cierre (antes de 31 de Marzo).
- Si tiene que formar a sus trabajadores y esto representa un costo significativo para la empresa hágale firmar el pacto de permanencia que tiene que

ser por escrito y con una duración máxima de dos años. La formación deberá representar para el trabajador un plus de cualificación profesional respecto al normal de su puesto.

- Analice el mejor método de amortización para la empresa y no se deje llevar por la inercia del lineal; así por ejemplo el método degresivo supone computar un mayor gasto durante los primeros años y por tanto un ahorro fiscal que podemos utilizar para otros fines.
- Si es socio administrador de una sociedad limitada y quiere jubilarse, podrá continuar con sus participaciones pero abandonar el cargo de administrador ejecutivo, ya que las pensiones son incompatibles con los puestos ejecutivos aunque podrá seguir formando parte del Consejo de Administración sin facultades ejecutivas.
- Si adquiere el 100% de las participaciones de su empresa y se convierte en sociedad unipersonal, deberá inscribirse en el Registro Mercantil en un plazo de seis meses, si no lo hace, como socio único responderá de todas las deudas de la sociedad a partir del momento en que adquirió las participaciones; si lo hace pasado los seis meses, será responsable desde el momento inicial hasta el de la inscripción.
- Si es administrador retribuido y además trabajador de la empresa, la retención del 35% sólo será de la parte que reciba como administrador y la de trabajador será calculada como el resto del personal.
- Solicite los aplazamientos de pago antes de que venzan los periodos voluntarios para evitar recargos.
- Los recargos a la seguridad social son inferiores si se presenta la documentación, en todo caso recurra si es necesario a los aplazamientos de pago.
- Reduzca los costes a la seguridad social acogéndose a los colectivos protegidos por la ley que se acompaña en apartado propio.
- Las bonificaciones de la seguridad social se pueden aplicar cuando el empleador sea un trabajador autónomo que contrate a los hijos menores de 30 años, tanto si conviven o no con él, así como cuando sea un trabajador autónomo sin asalariados y contrate a un solo familiar menor de 45 años, que no conviva en su hogar ni esté a su cargo, o siempre que sean discapacitados.
- El art. 35 del TRLIS contempla importantes deducciones a la I+D+i que superan incluso los aportados por la RIC, dada su doble deducibilidad, ya que están contemplados como gastos en la cuenta de resultado además de

la deducción, y su compatibilidad con subvenciones y créditos bonificados, e incluso con la RIC, para distintos activos.

- El Gobierno Autónomo concede subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dirigidas a empresas de Economía Social, empresas calificadas como I+E y empresas de inserción con importantes ayudas para Cooperativas, Sociedades Laborales y Autónomos: C/ Crucita Arbelo Cruz, s/n. Lomo Apolinario, 35014. Las Palmas de Gran Canaria. Tlf: 928455858. Fax: 928455868.  
[http://www2.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/portalInicio/tablon/mainColumnParagraphs/017/document/Folleto\\_Emprendeduria\\_2009.pdf](http://www2.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/portalInicio/tablon/mainColumnParagraphs/017/document/Folleto_Emprendeduria_2009.pdf)
- La Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información (ACIISI) ha articulado un conjunto de ayudas para impulsar la utilización de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones (Proyectos TIC), así como impulsar la Innovación Tecnológica (Proyectos TEC) en las Pymes canarias y Emprendedores mediante Bonos Tecnológicos: <http://bonossolicitudes.itccanarias.org/>
- En la página;  
[www.inem.es/inem/ciudadano/empleo/contratos/pdf/Fcontratos.pdf](http://www.inem.es/inem/ciudadano/empleo/contratos/pdf/Fcontratos.pdf) podemos encontrar la relación de contratos actualizados.
- Déjate ayudar por el proyecto DILO **que trata de** llevar la innovación a la pyme canaria, independientemente de su tamaño, sector de actividad o localización. El objetivo es proporcionar información de forma directa al máximo número de empresas sobre sus posibilidades para: **Mejorar su gestión, aumentar los productos o servicios que ofrecen, optimizar su relación con sus clientes y renovar la relación con sus proveedores...** en una palabra: **innovar**.  
<http://www.gobiernodecanarias.org/acisi/dilo/>
- Guías de oportunidades de negocio con más de 300 ejemplos de proyectos: <http://guias.bicgalicia.es/v2/nuevo/asp/individual/home.asp>  
<http://www.factoremprende.com/contentpg.asp?DomainID=2>
- Intenta ver las nuevas tecnologías como una inversión, como una palanca de apoyo que te ayude en tu emprendimiento.
- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35 de la Ley 58/2003 que tengan un importe neto de la cifra de negocios superior a 1.000.000 de euros estarán obligados a satisfacer el IAE, pero no así las personas físicas y las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios no superen 1.000.000 de euros, **aunque deben darse de alta**.

- En la SL, a diferencia de la SA, el capital debe estar totalmente desembolsado y puede consistir una parte en dinero y la otra en bienes aportados.
- Con fecha 31 de diciembre de 2006 entró en vigor el Reglamento (CE) n° 1896/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por el que se establece un procedimiento monitorio europeo; dicho procedimiento se erige como un mecanismo que simplifica, acelera y reduce los costes de litigación en asuntos transfronterizos relativos a créditos pecuniarios no impugnados.
- El espíritu emprendedor es uno de los factores esenciales para poder aumentar las riquezas de un país.
- Utilice la Web 2.0 como una herramienta que le ayude a mejorar su negocio: [http://www.slideshare.net/patysama/guia-herramientas-web20-presentation?src=related\\_normal&rel=686912](http://www.slideshare.net/patysama/guia-herramientas-web20-presentation?src=related_normal&rel=686912)
- <http://www.ccelpa.org/> Confederación Canaria de Empresarios, muy útil su apartado de prevención de riesgos laborales para las empresas de menos de 6 trabajadores.
- [http://www.mtas.es/itss/web/Sala\\_de\\_comunicaciones/Noticias/Archivo\\_Noticias/2009/08/RD\\_1300\\_2009.pdf](http://www.mtas.es/itss/web/Sala_de_comunicaciones/Noticias/Archivo_Noticias/2009/08/RD_1300_2009.pdf) Real Decreto 1300/2009, de 31 de julio, de medidas urgentes de empleo destinadas a los trabajadores autónomos y a las cooperativas y sociedades laborales destinado a fomentar el empleo para los trabajadores autónomos y cooperativas y sociedades laborales; se mejoran ciertas condiciones de acceso y de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único durante la vigencia de este Real Decreto. Asimismo, se establece una medida novedosa que tiene por objetivo incentivar al trabajador autónomos en su primera contratación indefinida del trabajador por cuenta ajena que tenga carácter desempleado desde la entrada en vigor de este Real Decreto.
- <http://www.mtin.es/es/Guia/texto/> Guía Laboral del Ministerio de Trabajo e Inmigración 2009.
- <http://www.mtin.es/es/publica/enciclo/indice.htm> Enciclopedia de salud y seguridad en el trabajo de la OIT en formato electrónico.
- [http://www.servipyme.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=22&Itemid=42](http://www.servipyme.org/index.php?option=com_content&task=view&id=22&Itemid=42) Curso virtual de calidad en el pequeño comercio.
- Puesta en marcha de soluciones de valor añadido para la incorporación de las pymes canarias a la Sociedad de la Información: <http://www.servipyme.org/index.php>

- Plan de acción para el futuro de la economía y las empresas españolas:  
<http://www.circulodeempresarios.org/>
- Consejo empresarial español para el desarrollo sostenible:  
<http://www.fundacionentorno.org/>
- Guía de creación de empresa en inglés:  
<http://www.icex.es/servicios/documentacion/documentosElaborados/icex/aguide/A%20GUIDE%20TO%20BUSINESS%202002.pdf>
- Documentos sobre buenas prácticas empresariales:  
<http://www.equal-progesa.org/documentos.asp>
- El portal de los autónomos canarios:  
<http://www.autonomos-ata.com/index.php?cen=noticias/mostrarnoticia.php&id=431>
- La Red CIDE orienta, de forma totalmente gratuita, a las empresas del Archipiélago que desean subirse al tren de la innovación y convertirse así en empresas modernas, ágiles y competitivas en el mercado:  
<http://www.redcide.es/>
- El Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), impulsa la Iniciativa Neotec con el objetivo de apoyar la creación y consolidación de nuevas empresas de base tecnológica en España. Consiste en créditos a tipo de interés cero en la modalidad de Ayuda Parcialmente Reembolsable (APR). Este tipo de ayuda contempla la financiación del 60% del presupuesto total del proyecto y está distribuida en dos tramos de la siguiente forma: Una parte no reembolsable que cubre el 70% del contrato suscrito por la empresa con los centros de investigación con un máximo que no puede exceder el 20% del presupuesto financiable total del proyecto y otra parte reembolsable consistente en créditos sin intereses hasta completar el 60% del presupuesto financiable total del proyecto:  
[http://www.fulp.ulpgc.es/?q=financiacion\\_neotec](http://www.fulp.ulpgc.es/?q=financiacion_neotec)
- SODECAN Empresa Pública de capital riesgo cuyo objetivo fundamental es contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial en la Comunidad Autónoma Canaria: [http://www.fulp.ulpgc.es/?q=financiacion\\_sodecan](http://www.fulp.ulpgc.es/?q=financiacion_sodecan)
- Si desea invertir en I+D+i se aconseja bajarse esta presentación en pdf:  
[http://www.redcide.es/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=34&Itemid=20](http://www.redcide.es/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=34&Itemid=20)

- Guías de empresas innovadoras de bases tecnológicas:  
[http://www.ceei.es/doc/w08/guia\\_eibts2008.pdf](http://www.ceei.es/doc/w08/guia_eibts2008.pdf)  
[http://www.ceei.es/doc/gce09/creacion-empresa-base-tecnologica\\_CEIN\\_ANCES.pdf](http://www.ceei.es/doc/gce09/creacion-empresa-base-tecnologica_CEIN_ANCES.pdf)  
[http://www.cdti.es/recursos/publicaciones/archivos/32574\\_83832007103251.pdf](http://www.cdti.es/recursos/publicaciones/archivos/32574_83832007103251.pdf)  
[http://www.empresaconcepto.org/doc/GuiaSpinOff\\_es.pdf](http://www.empresaconcepto.org/doc/GuiaSpinOff_es.pdf)
- Buscador de ayudas de I+D+i:  
<http://www.centrorecursos.com/mapas/ayudas/>
- <http://www.redcanariarural.org/rurales/recursosemprendedores.htm>  
 Fomento de la economía rural canaria.
- Acciones orientadas hacia la internacionalización del tejido empresarial del Archipiélago: <http://www.proexca.es/>
- Información y Asesoramiento a las PYMEs canarias, en materia de programas de ayudas, subvenciones y líneas de financiación de proyectos de I+D+i:  
[http://libra.itccanarias.org:7777/portal/page?\\_pageid=33,201465&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://libra.itccanarias.org:7777/portal/page?_pageid=33,201465&_dad=portal&_schema=PORTAL)
- <http://www.ascri.org/> Asociación Española de Entidades de Capital Riesgo.
- [http://www.ccelpa.org/ficheros/documentos/informes\\_publicaciones/informes\\_publicaciones\\_1622\\_3787.pdf](http://www.ccelpa.org/ficheros/documentos/informes_publicaciones/informes_publicaciones_1622_3787.pdf) Pacto Social por la Economía y el Empleo en Canarias.
- Utilice la tecnología Rich Site Summary (RSS) es un estándar de sindicación de contenidos basado en tecnología XML, pensado para que los sitios web envíen a sus usuarios las noticias o cambios de sus páginas.
- Las entidades sin ánimo de lucro pueden beneficiarse del programa mac 2007-2013:  
<http://www.pctmac.org/arbol/index.jsp?nivel=0&idPadre=9459f7d0f00a61a8f77ce369e303a462&id=9459f7d0f00a61a8f77ce369e303a462>
- Si deseas conocer todo sobre las franquicias:  
<http://www.directofranquicias.es/>
- Si tu empresa tiene pérdidas este año, éstas se compensan con los beneficios obtenidos, por lo que si esos beneficios son correspondientes a años anteriores pero fueron utilizados para dotar la RIC, podrás detraerlos, y reducir la cantidad pendiente de materializar.
- En las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago de las deudas a la Comunidad Autónoma no se exigirán garantías cuando su importe

en conjunto sea igual o inferior a dieciocho mil (18.000) euros y se encuentren en período voluntario o ejecutivo.

- El Régimen Económico y Fiscal de Canaria (REF) tiene importantes especialidades fiscales para fomentar la innovación y la industria intensiva en intangibles, para las empresas y administraciones públicas canarias que conviene aplicar, procurando ser innovador, competitivo, respetuoso con el medioambiente, y analizando globalmente las deducciones más convenientes.
- Análisis interesante del Profesor José Andrés Dorta Velázquez sobre el fomento de la innovación en Canarias:  
[http://www.gobiernodecanarias.org/haciendacanaria/descargas\\_05.asp#revista27](http://www.gobiernodecanarias.org/haciendacanaria/descargas_05.asp#revista27)
- En el caso de que en el ejercicio de la regularización de la RIC no resultase cuota a ingresar, en opinión del TEAC tampoco procederá la liquidación e ingreso de los intereses de demora.
- En el caso de que 2 o más profesionales desarrollen colectivamente una actividad profesional sin constituirse en SP, tendrán la misma responsabilidad que estas, siendo suficiente para presumirlo que el ejercicio de la actividad se desarrolle bajo una denominación común o se emitan recibos o facturas bajo dicha denominación.



No planificar es como caminar a ciegas *“ningún camino va a ninguna parte si no sabemos donde vamos”*.

El objetivo de esta guía ha sido el de orientar de una manera sencilla y clara a los futuros emprendedores sobre las ventajas competitivas de invertir en Canarias.

Pero recuerde que el mundo empresarial es dinámico por lo que debemos analizar y chequear nuestro proyecto empresarial con regularidad.

Si te sientes emprendedor, y decides llevar a cabo tu proyecto, enhorabuena, te deseamos mucha suerte en la seguridad de que a tu aspiración empresarial no le faltará honestidad, respeto por las personas y el entorno, responsabilidad y solidaridad, con la certeza de que estarás contribuyendo al bienestar de la sociedad.

La experiencia nos enseña que *la idea* del negocio se le ocurre a una sola persona pero es con la confirmación de un equipo (“socios”, “compañeros de aventura” o “equipo de trabajo”) donde esa idea crece y se potencia. Si bien el emprendedor es *aquella persona que hace que las cosas sucedan* muchas veces no está solo y es recomendable que así sea por dos razones muy simples como son: que el fundador solitario no sabe *de todo* y que tarde o temprano necesitará de un equipo para hacer crecer su negocio.

Procura que tu idea te movilice, te cautive, te haga soñar y puedas entusiasmar a un equipo a trabajar y poner en marcha ese nuevo proyecto.

Con la *idea inicial* explora si es solamente una *buena idea* o una *oportunidad de negocios*. Infórmate sobre lo que ya existe y que sea similar, identifica y analiza las debilidades de los competidores, conoce bien a tus clientes y negocia bien las fuentes de financiación: hazlo con tu equipo procurando que este comparta los mismos valores y el mismo grado de enamoramiento por el proyecto. El equipo debe colocar por delante el negocio de manera perma-

nente, alimentarlo con nuevas ideas, creatividad, racionalidad, intuición, experiencia y mucho trabajo; si bien es cierto que los amigos no son buenos compañeros de trayecto, si consideramos que un amigo es aquel que está cuando lo necesitamos, debemos conseguir que nuestro equipo de trabajo sea un amigo de la empresa, que esté cuando haga falta.

En un equipo hay habilidades, juicios de valor, experiencias complementarias, flexibilidad y capacidad para adaptarse a los cambios, lo que ayuda a resolver mejor los problemas que enfrentará el proyecto en las etapas de puesta en marcha y crecimiento.

Para seleccionar estos compañeros de viaje en esta aventura es importante tener en consideración algunas cuestiones relacionadas con la toma de decisiones prioritarias, los códigos para intercambiar opiniones diferentes entre sus integrantes, la experiencia de cada uno, sus habilidades, capacidad de resistir la frustración cuando las cosas no salen como pensamos, su grado de compromiso con el proyecto y los objetivos personales de cada uno de sus miembros.

Si bien el equipo fundador es la piedra angular de un proyecto que triunfa, también es un conjunto de delicados equilibrios entre sus integrantes que pueden hacer que el proyecto sobreviva a las más duras condiciones o bien se termine al mínimo problema que se presente.

No existe el equipo ideal, será aquel que hace posible la puesta en marcha y el crecimiento exitoso del negocio aunque probablemente para otro tipo de emprendimiento no sea el mejor, pero sus integrantes deberán estar alineados con un fuerte amor al trabajo, con una alta productividad con pocos recursos disponibles, con una resistente habilidad para asumir riesgos, con una alta capacidad de negociación y con una búsqueda constante de valores añadidos.

El consejo y la experiencia es fundamental en un equipo de emprendedores jóvenes por eso es importante contar con gente cercana al proyecto que periódicamente colabore con la toma de decisiones más importantes y generen un espacio desde la reflexión y la mirada al futuro; utiliza todos los consejeros y mentores que te ofrecen las diferentes instituciones.

Los inversores invierten en personas que puedan llevar adelante un proyecto más que en el propio proyecto, por lo que la credibilidad del equipo debe basarse en las características de las personas por su experiencia o capacitación, por contactos o por conocimiento de los mercados o de la actividad que cada uno va a desempeñar.

Recuerda en todo momento que trabajar de forma inteligente es mejor que trabajar duramente, y busca siempre el **equilibrio**, trabajo-familia..., aunque el tiempo y la incertidumbre sean los mayores quebraderos de cabeza, concilia tu vida familiar recurriendo a delegar, no olvides en ningún momento que nuestro objetivo final y más importante es la **felicidad**, y que para los emprendedores es más importante disfrutar el camino que la meta.

Emprender es una actitud, una cualidad que hace que nos planteemos retos y crezcamos como persona, un sueño a realizar, para el que es necesario liberarse de nuestras propias barreras quitándonos el miedo al fracaso, y aprovechando todos nuestros talentos, ya que como decía Séneca nadie puede ser exitoso haciendo algo que en el fondo no le gusta.

El emprendedor sabe de la importancia de los Estatutos de la sociedad y de que todo quede claro para evitar problemas futuros, de determinar las funciones de cada socio, las participaciones, cómo se tomaran las decisiones, las entradas y salidas de socios, el reparto de beneficios, el compromiso de trabajo y económico de cada socio, las pérdidas...

Cuando soñamos con el desarrollo de un nuevo emprendimiento nos embarcamos en la búsqueda de la idea, en definiciones de producto, de mercado, en un análisis de la competencia, en una estructura operativa, nos imaginamos el producto y como este satisface al cliente, pero sobre todo pensamos donde estamos agregando valor y como nos diferenciamos del resto; la emprendeduría necesita creatividad, innovación, y sobre todo intuición, a fin de cuentas innovar consiste en invertir conocimiento para añadir valor.

Utiliza las nuevas tecnologías y todas las oportunidades de valor añadido que nos proporciona la inversión en I+D+i, así como nuestro Régimen Económico y Fiscal, ya que ante una economía tan globalizada necesitamos fuentes de ventajas competitivas, acogiéndonos conjuntamente a todas las subvenciones y bonificaciones así como ayudas que nos ofrecen las distintas instituciones.

Los emprendedores nos emocionamos cuando vemos que nuestra idea comienza a tomar forma, que empieza a funcionar, a crecer y en todo momento estamos **observando y escuchando** todo lo que nos rodea para poderlo integrar a nuestro emprendimiento, siempre buscando **agregar valor**; decía Michael Gerber, *“un emprendedor ve oportunidades allá donde mira, donde otros sólo ven problemas”*, porque tal vez la genialidad consista en observar y escuchar cuanto nos rodea, para ser capaces de hacer lo que nadie antes ha hecho o mejorar lo que otros están haciendo.

Las **ventajas** de poseer un negocio compensan ampliamente los riesgos que éste conlleva: Podrás **decidir tu futuro** y el de tu negocio, el trabajo produce una **satisfacción mayor** entre las personas empresarias que entre las personas empleadas, se satisfacen mejor necesidades como la realización personal, la libertad, la **independencia** y el alcanzar los retos perseguidos, el **potencial de ganancia** y crecimiento económico es mucho mayor, emprender una nueva empresa es **emocionante** en parte porque implica experimentar algo de riesgo, la gestión de un negocio es una fuente interminable de **oportunidades de aprendizaje**.

Siente que el proyecto en el que estás invirtiendo vale la pena, y que estás dando lo mejor de ti para que tus sueños se conviertan en realidad.

## Lista de abreviaturas

---

- AIE:** Asociación de Interés Económico.
- AJD:** Actos Jurídicos Documentados.
- ASNEF:** Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito.
- BUREAU:** Base de Datos de Morosos e Impagados.
- CDTI:** Centro Tecnológico para el Desarrollo Industrial.
- CE:** Comunidad Europea.
- CERSA:** Compañía Española de Reafianzamiento.
- CIRCE:** Centro de Información y Red de Creación de Empresas.
- DUE:** Documento Único Electrónico.
- EEE:** Espacio Económico Europeo.
- EREs:** Expedientes de Regulación de Empleo.
- ET:** Estatuto de los Trabajadores.
- FEGA:** Fondo Español de Garantía Agraria.
- FI:** Fondo de Inversión.
- I+D+i:** Investigación Desarrollo e Innovación.
- IGIC:** Impuesto General Indirecto Canario.
- IRPF:** Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- IS:** Impuesto de Sociedades.
- ITCC:** Invalidez Temporal por Contingencias Comunes.
- ITE:** Impuesto de Tráfico Empresa.
- ITP:** Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

- IVA:** Impuesto de Valor Añadido.
- LGSS:** Ley General de La Seguridad Social.
- LSP:** Ley de Sociedades Profesionales.
- MEA:** Mecanismo Especial de Abastecimiento.
- OS:** Operaciones Societarias.
- PYMES:** Pequeña y Mediana Empresa.
- RAI:** Renta Activa de Inserción.  
Registro de Aceptaciones de Impagados.
- REASS:** Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.
- Red CIDE:** Red Canaria de Centros de Innovación y Desarrollo Empresarial.
- REF:** Régimen Económico y Fiscal.
- RIC:** Reserva de Inversiones Canaria.
- SA:** Sociedad Anónima.
- SCR:** Sociedad de Capital Riesgo.
- SPE:** Servicio Público de Empleo.
- SILCON:** Certificado digital que garantiza la integridad, identidad y no repudio en las comunicaciones electrónicas.
- SL:** Sociedad Limitada.
- SP:** Sociedad Profesional.
- TC1:** Modelo de liquidación de las cuotas al régimen general de la seguridad social.
- TC2:** Relación de trabajadores a liquidar en el TC1.
- TEC:** Tecnológica.
- TIC:** Tecnologías de Información y Comunicación.
- TRLIS:** Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.
- UE:** Unión Europea.
- VEXCAN:** Ventanilla Única para el Comercio Exterior en Canarias.
- WITHHOLDING TAX:** Tasas ocultas.
- ZEC:** Zona Especial Canaria.

Este manual ha sido realizado mediante la financiación de la Cátedra Bancaja Jóvenes Emprendedores de la ULPGC, suscrita mediante convenio entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Obra Social de Bancaja, en noviembre de 2007.



UNIVERSIDAD DE LAS PILAS DE GRAN CANARIA  
Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión  
Universitaria